BOLETIN OFICIAL DE LA REGION DE MURCIA

Depósito legal: MU-395/1982 | SABADO, 27 DE SEPTIEMBRE DE 1986 | Número 222

SUMARIO

II. Administración Civil del Estado

2. Direcciones provinciales de Ministerios

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social. Dirección Provincial de Murcia. Convenio colectivo de trabajo para «Sociedad Levantina de Servicios, S.A.». 3983

III. Administración de Justicia

JUZGADOS

Primera Instancia número Dos de Murcia. Autos n.° 985/85. 3988

Primera Instancia número Dos de Murcia. Autos n.° 575/85. 3988

Distrito número Dos de Cartagena. Juicio de faltas n.° 1.550/85. 3988

Distrito número Tres de Murcia. Juicio de faltas n.° 648/84. 3988

Primera Instancia número Dos de Murcia. Autos n.° 455/85. 3989

Primera Instancia número Dos de Murcia. Expediente de dominio n.° 548/86-C. 3989

Distrito número Tres de Murcia. Juicio de faltas n.° 314/86. 3990

Distrito número Uno de Cartagena. Juicio de faltas n.° 768/85. 3990

Distrito número Uno de Cartagena. Juicio de faltas n.° 578/85. 3990

Distrito número Tres de Murcia. Juicio de faltas n.° 1.590/84. 3990

Primera Instancia número Dos de Murcia. Autos n.° 874/84. 3990

Primera Instancia número Dos de Murcia. Autos n.° 295/85. 3991

Primera Instancia número Uno de Cartagena. Autos de divorcio n.° 300/86. 3991

Distrito de Mula. Juicio verbal de faltas n.° 100/86. 3991

Primera Instancia número Dos de Cartagena. Autos n.° 326/85. 3992

Distrito número Uno de Cartagena. Juicio de faltas n.° 981/85. 3992

Distrito de San Javier. Juicio de faltas n.° 371/86. 3992

Distrito número Dos de Murcia. Juicio de faltas n.° 1.273/86-M.C. 3992

Distrito número Uno de Cartagena. Juicio de faltas n.° 431/85. 3992

Primera Instancia número Uno de Murcia. Autos n.° 1.583/84-A. 3993

Audiencia Territorial de Albacete. Sentencia n.° 180/86. 3993

Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia. Recurso n.° 424/86. 3994

Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia. Recurso n.° 425/86. 3994

Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia. Recurso n.° 423/86. 3994

Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia. Recurso n.° 426/86. 3994

Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia. Recurso n.° 412/86. 3995

Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia. Recurso n.° 414/86. 3995

Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia. Recurso n.° 420/86. 3995

Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia. Recurso n.° 422/86. 3995

V. Otras Disposiciones y Anuncios

Magistratura de Trabajo número Tres de Murcia. Autos n.° 1.282/85. 3996

Magistratura de Trabajo número Tres de Murcia. Autos n.° 365/85. 3996

Magistratura de Trabajo número Tres de Murcia. Autos n.° 592/85 y 1.070/85. 3997

Magistratura de Trabajo número Tres de Murcia. Autos n.° 1.650/83. 3997

Magistratura de Trabajo número Uno de Murcia. Autos n.° 2.152/84. 3998

Comunidad de Regantes «Huerta Baja de Pliego». Proyectos de Ordenanzas y Reglamentos de dicha Comunidad. 3998

Magistratura de Trabajo número Dos de Murcia. Proceso n.° 424/84. 3999

Magistratura de Trabajo número Tres de Alicante. Procedimiento n.° 610/86. 3999

Magistratura de Trabajo número Uno de Murcia. Procedimiento gubernativo de apremio n.° 2.304/78 y 15 más. 4000

Magistratura de Trabajo número Uno de Murcia. Procedimiento gubernativo de apremio n.° 5.494/78 y 6 más. 4000

Recaudación de Hacienda Zona de Cartagena. Expediente administrativo de apremio contra: Incopán, S.A. 4001

Magistratura de Trabajo número Uno de Murcia. Procedimiento gubernativo de apremio número 5.446/79 y 5 más. 4001

Magistratura de Trabajo número Uno de Murcia. Procedimiento gubernativo de apremio n.° 4.586/79 y 1 más. 4002

Magistratura de Trabajo número Uno de Murcia. Procedimiento gubernativo de apremio n.° 1.343/77 y 4 más. 4002

Magistratura de Trabajo número Uno de Murcia. Procedimiento gubernativo de apremio n.° 3.367/82 y 1 más. 4002

Magistratura de Trabajo número Uno de Murcia. Procedimiento de apremio n.° 1.047/80 y 18 más. 4002

Magistratura de Trabajo número Uno de Murcia. Procedimiento de apremio n.° 5.829/78 y 32 más. 4003

Magistratura de Trabajo número Uno de Murcia. Procedimiento de apremio n.° 4.197/76 y 13 más. 4003

Magistratura de Trabajo número Uno de Murcia. Autos n.° 2.811/83. 4003

Magistratura de Trabajo número Uno de Murcia. Procedimiento de apremio n.° 9.867/82 y 4 más. 4004

Magistratura de Trabajo número Uno de Murcia. Procedimiento de apremio n.° 4.607/81 y 1 más. 4004

TARIFAS

Suscripciones	Ptas.	6% IVA	Total
Anual	13.750	825	14.575
Aytos. y Juzgados	3.300	198	3.498
Semestral	8.250	495	8.745

Números sueltos	Ptas.	6% IVA	Total
Ordinarios	66	4	70
Atrasados año	82	5	87
Años anteriores	110	7	117

Edita e Imprime: Imprenta Regional
Gerencia y Administración: Calle Pinatar, 6 (Polígono Cánovas)
Teléfonos: 26 22 00 - 26 22 88

Consejería de Hacienda y Admón. Pública
Depósito Legal: MU-395/1982
30010 - MURCIA

II. Administración Civil del Estado

2. Direcciones provinciales de Ministerios

Número 1858

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

Dirección Provincial

M U R C I A

ORDENACION LABORAL

Convenios Colectivos

Expte. 58/86

VISTO el expediente de Convenio Colectivo de Trabajo para «Sociedad Levantina de Servicios, S. A.», de ámbito Empresa, suscrito por la Comisión Negociadora del mismo, con fecha 20 de julio de 1986, y que ha tenido entrada en esta Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, con fecha 12 de septiembre de 1986, de conformidad con lo dispuesto en el art. 90.2 y 3. de la Ley 8/1980, de 10 de marzo, por la que se aprobó el Estatuto de los Trabajadores, así como las Instrucciones recibidas de la Dirección General de Trabajo de fecha 11 de septiembre de 1985,

Esta Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social,

A C U E R D A :

Primero.—Ordenar su inscripción en el Registro de Convenios Colectivos de Trabajo, de esta Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, con notificación a la Comisión Negociadora del mismo.

Segundo.—Disponer su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Murcia a 12 de septiembre de 1986.—El Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social, Eduardo Fernández-Luna Giménez.

CONVENIO COLECTIVO ENTRE LA EMPRESA «SOCIEDAD LEVANTINA DE SERVICIOS, S. A.», Y LOS TRABAJADORES DE LA MISMA EN LA DELEGACION DE MURCIA.

1. Vigencia.

El convenio entrará en vigor a todos los efectos el día 1 de enero de 1986. La duración del presente convenio será de dos años, del 1 de enero de 1986 al 31 de diciembre de 1987.

2. Conceptos retributivos.

a) Durante la vigencia del presente convenio los salarios serán los establecidos en la tabla salarial del anexo I.

b) Pagas extraordinarias.

Todo el personal percibirá como gratificaciones extraordinarias de Verano y Navidad, 30 días de salario base más antigüedad.

La gratificación extraordinaria de Verano será abonada por la empresa antes del día 25 de julio y la de Navidad antes del 24 de diciembre.

Igualmente todo el personal percibirá en concepto de participación de beneficios una gratificación extraordinaria de 30 días de salario base más antigüedad, la cual se hará efectiva junto con la nómina del mes de marzo.

Se establece la siguiente antigüedad:

1 año, 2 por 100; 2 años, 4 por 100; 3 años, 6 por 100; 4 años, 8 por 100; 5 años, 10 por 100; 6 años, 12 por 100; 7 años, 14 por 100; 8 años, 16 por 100; 9 años, 18 por 100; 10 años, 20 por 100; 11 años, 22 por 100; 12 años, 24 por 100; 13 años, 25 por 100; 14 años, 25 por 100; 15 años, 25 por 100; 16 años, 32 por 100; 17 años, 34 por 100, y 18 años, 36 por 100. Esta antigüedad se calculará sobre el salario base y se comenzará a percibir a partir del mes siguiente al de su vencimiento.

3. Jornada laboral.

La jornada laboral será de 40 horas de trabajo efectivo en cómputo semanal.

El horario mínimo diario será de 5 horas, 40 minutos y el máximo computable a efectos de las 40 horas semanales será de 7 horas, 40 minutos.

Se establece un descanso de 20 minutos diarios dentro del cómputo de la jornada, considerándose dicho descanso como efectivamente trabajado para toda la plantilla.

4. Vacaciones.

El personal afectado por el presente convenio, tendrá derecho a un período de vacaciones retribuídas de 30 días naturales cuya fecha de disfrute se determinará de acuerdo entre los representantes de los trabajadores y la empresa en función de las necesidades del servicio.

5. Horas extraordinarias.

Teniendo en cuenta las características del servicio que presta esta empresa, que sufre fluctuaciones imprevistas, y ajenas a la voluntad de la misma, impidiendo por consiguiente la organización esta-

ble de las rutas semanales, y teniendo en cuenta la imposibilidad de aplazar el trabajo, por el tipo de servicios que se presta, y la imposibilidad de almacenar o acumular servicios prestados o sustituirlos por alguna de las modalidades de contratación legalmente establecidas por la inmediatez que se requiere, expresamente se pacta, al amparo del Decreto 1858/1981, de 20 de agosto, y la Orden de 1 de marzo de 1983, que tendrán la consideración de estructurales las horas extras siguientes: Las necesarias por pedidos superiores a los normales, las producidas por ausencias imprevistas y las consistentes en reparación de averías o terminación de trabajos necesarios para la continuidad del servicio. Estas horas extras no sufrirán el incremento en la cotización previsto para las horas extras.

El precio de las horas extraordinarias será de 600 pesetas para 1986. El montaje de publicidad se abonará a 140 pesetas la cabina, en caso de realizarse fuera de la jornada normal de trabajo.

6. Trabajos en días festivos.

Los trabajos en días festivos tendrán la consideración de voluntarios.

La retribución es la siguiente:

— De 1 a 4 horas: 4.000 pesetas.

— De 4 a 6 horas, 40 minutos: 6.000 ptas.

— Cada hora más, 1.000 pesetas.

7. Licencias retribuídas.

Las licencias serán retribuídas en los siguientes casos:

1. Por razón de matrimonio: 17 días naturales.
2. Por alumbramiento del cónyuge:
   — 3 días naturales si tiene lugar en la provincia.
   — 5 días naturales si es fuera de la misma.
3. Por fallecimiento o enfermedad del cónyuge, padres o hijos:
   — 3 días naturales si tiene lugar en la provincia.
   — 5 días naturales si es fuera de la misma.
4. Por fallecimiento o enfermedad grave de suegros o hermanos:
   — 2 días naturales si tiene lugar en la provincia.
   — 4 días naturales si es fuera de la misma.
5. Por matrimonio de hijos, padres o hermanos:
   — 1 día natural si tiene lugar en la provincia.
   — 3 días si es fuera de la misma.
6. Por traslado de domicilio: 1 día natural.
7. Por el tiempo imprescindible para el cumplimiento de un deber inexcusable de carácter público o personal.

8. Fiesta patronal.

Un día en la festividad de San Martín de Porres (3 de noviembre). En caso de poder disfrutarse como descanso dicho día, será posible hacerlo otro día, de acuerdo entre empresa y trabajador; de coincidir este día en domingo festivo, se disfrutará otro día.

9. Contratación.

Cuando por necesidades de la empresa sea preciso cubrir puestos de trabajo con personal de nuevo ingreso, la Dirección informará a los representantes de los trabajadores del número de puestos y sus características, siendo facultad exclusiva de la empresa la selección del personal a ingresar.

En igualdad de condiciones, tendrán preferencia los hijos de empleados.

10. Escalafón y cambio del puesto de trabajo.

a) Escalafón del personal.

El escalafón del personal es el que a continuación se indica, y será la vía normal de acceso de unas a otras categorías.

Especialistas y no cualificados:

— Auxiliar de conteo

— Conductor-paquetero

— Conductor-limpiador

— Conductor-recaudador

Administración:

— Aux. administrativo

— Oficial 2.ª Admón.

b) Cuando se produzca una vacante o un nuevo puesto de trabajo, se cubrirá por el trabajador más antiguo en la categoría inmediata inferior, siempre que reúna las normales condiciones de aptitud para el desempeño de su trabajo.

La aceptación por parte del trabajador es voluntaria, la no aceptación del puesto de trabajo en el momento de serle ofrecido, determina la pérdida del turno, no pudiendo reclamarlo hasta transcurridos dos años, excepto casos excepcionales.

Los cargos de confianza son libre de designación por parte de la empresa, la cual, sin embargo, informará al comité antes de proveerlos.

c) Cuando un trabajador tenga que realizar un trabajo de categoría superior, con carácter eventual, la empresa estará obligada a enseñar al trabajador durante un plazo establecido, de acuerdo con el comité, sin pérdida de su retribución.

Si por necesidades del servicio y con carácter transitorio hubiera de ser desempeñado un trabajo de categoría inferior, se le respetará el salario de su categoría de procedencia.

11. Reserva del puesto de trabajo.

a) En caso de que el trabajador fuera dete-

nido, se le reservará su puesto de trabajo a resultas de lo que determine la autoridad judicial, siempre que no sea por causas relacionadas directa o indirectamente con el trabajo. Podrá reincorporarse si la causa fuera sobreseída o declarado inocente.

b) Siempre que haya excedencia por cargo público, político o sindical, al término de ésta, el trabajador se reincorporará a su puesto de trabajo sin más limitaciones que las establecidas por la Ley.

12. Seguro de vida.

La empresa concertará una póliza de seguro de vida para todos los trabajadores, que cubrirá las contingencias de muerte e incapacidad permanente, entrando en vigor desde el día 1 de abril de 1986.

La cuantía será de:

— 1.250.000 pesetas para caso de muerte.

— 1.250.000 pesetas para caso de invalidez absoluta derivada de enfermedad.

— 2.500.000 pesetas para caso de invalidez absoluta derivada de accidente.

— 2.500.000 pesetas para caso de muerte derivada de accidente laboral.

La cuantía será durante 1987 de:

— 1.350.000 pesetas para caso de muerte no derivada de accidente laboral.

— 1.350.000 pesetas para caso de invalidez absoluta derivada de enfermedad.

— 2.700.000 pesetas para caso de invalidez absoluta derivada de accidente.

— 2.700.000 pesetas para caso de muerte derivada de accidente laboral.

El trabajador que voluntariamente desee este seguro, aportará mensualmente la cantidad de 180 pesetas.

13. Bajas.

La empresa, en caso de accidente laboral, abonará al trabajador su salario al 100 por 100 desde el primer día, incluido el plus de transporte.

En caso de enfermedad, y a partir del día 8.º hasta la fecha de alta, o hasta declarar su situación de incapacidad, la empresa completará lo percibido por la Seguridad Social hasta el 100 por 100 de su salario, incluído el plus de transporte.

Para 1987, en caso de enfermedad, y a partir del 6.º día hasta la fecha de alta, o hasta declarar su situación de incapacidad, la empresa completará lo percibido por la Seguridad Social, hasta el 100 por 100 de su salario, incluido el plus de transporte.

14. Revisión médica.

La Dirección de la empresa gestionará ante las mutuas de accidentes de trabajo u organismo de la administración competente la realización de un reconocimiento médico cada año, de cuyo resultado se entregará una copia a cada trabajador.

La Dirección de la empresa condicionará la realización del reconocimiento a las necesidades del servicio.

15. Ropa de trabajo.

A lo largo de 1986, se entregarán a los recaudadores, limpiadoras, paqueteros, almaceneros y cerrajeros, el siguiente material de uniforme:

Invierno. Para entregar el 15-10-86:

— 1 pantalón de pana.

— 1 camisa de manga larga.

— 1 jersey.

— 1 botas de piel (cada dos años, entregándose unas en 1986).

— 1 anorak (cada dos años, entregándose en 1987).

— 1 cazadora (cada dos años, entregándose en 1986).

Verano. Para entregar el 15-05-86:

— 2 pantalones.

— 2 camisas de manga corta.

— 1 calzado tipo deportivo.

Al personal de conteo:

Invierno. Para entregar el 15-10-86:

— 1 bata.

— 1 pantalón.

— 1 camisa de manga larga.

— 1 jersey.

— 1 calzado.

Verano. Para entregar el 15-5-86:

— 1 bata.

— 1 pantalón.

— 2 camisas de manga corta.

—1 calzado.

16. Excedencia voluntaria.

Para solicitarla tendrá que tener como mínimo una antigüedad de un año, y su duración será de al menos seis meses a cinco años.

El reingreso será automático siempre que el excedente lo solicite con una antelación mínima de 30 días.

17. Retirada del permiso de conducir.

En la circunstancia de producirse la retirada a un conductor del permiso de conducir, en primer lugar disfrutará sus vacaciones correspondientes, finalizadas éstas y de continuar en la misma situación, será destinado, si ello fuera posible, a otra

sección que no requiera conducción de vehículos, volviendo a su puesto de trabajo de origen cuando finalice dicha situación, percibiendo el salario correspondiente a la categoría que pase a ocupar durante el período de privación del permiso de conducir.

Quedan excluidos los casos de embriaguez, cuando la privación sea superior a tres meses.

Si la privación del permiso de conducir por causa de embriaguez fuera inferior a tres meses, se suspenderán las relaciones laborales con reserva del puesto de trabajo.

18. Derechos sindicales.

a) Los delegados de personal dispondrán de una reserva de 20 horas mensuales laborales para faltar al trabajo, siempre y cuando se acredite que su uso es para temas que afecten al personal y se notifique con la debida antelación; la necesidad será acreditada con posterioridad a su uso.

Si un mes se sobrepasan las 20 horas sindicales por necesidades laborales, se podrán tomar por anticipado de las 20 horas correspondientes al siguiente mes.

b) Podrán informar directamente dentro de su centro de trabajo a sus compañeros, sobre cuestiones laborales y sindicales, siempre que no perturbe el proceso productivo. Asimismo, podrán fijarse en un tablón de anuncios habilitado por la empresa, comunicaciones de carácter laboral y sindical.

c) El derecho de los representantes de los trabajadores a informar en los expedientes de crisis o de modificación en las condiciones de trabajo que las empresas presenten ante la autoridad laboral.

d) Requerir a las empresas para que expongan en su tablón de anuncios de su oficina, un ejemplar del convenio colectivo, la Ordenanza Laboral y los modelos TC-1 y TC-2 de cotización a la Seguridad Social del último mes.

c) Exigir de la empresa el cumplimiento de lo establecido en el decreto 2380/73, de 17 de agosto, y Orden de desarrollo de 22 de noviembre del mismo año.

f) Entender de cuantas reclamaciones formulen los trabajadores a la empresa, por incumplimiento de la legislación laboral o de los deberes que a las empresas y trabajadores correspondan en el orden social y obligacional.

19. Seguridad e higiene en el trabajo.

Se atenderá a lo que las leyes vigentes en cada momento dispongan.

20. Adscripción del personal.

1. Al término de la concesión de una contrata de limpieza, los trabajadores de la empresa contratista saliente, pasarán a estar adscritos a la nueva titular de la contrata que se subrogará en todos los derechos y obligaciones, siempre que se dé alguno de los siguientes supuestos:

a) Trabajadores en activo que presten sus servicios en dicho centro, con una antigüedad mínima de los cuatro últimos meses, sea cual fuere la modalidad de su contrato de trabajo, incluyéndose como tales contratos los de aquellos trabajadores que sean fijos de la empresa saliente.

b) Trabajadores que en el momento del cambio de titularidad de la contrata se encuentren enfermos, accidentados, en excedencia, en servicio militar o en situación análoga, siempre y cuando hayan prestado sus servicios en el centro objeto de subrogación, con anterioridad a la suspensión de su contrato de trabajo y que reúna la antigüedad mínima establecida en el apartado a).

c) Trabajadores que con contrato de interinidad, sustituyan a alguno de los trabajadores mencionados en el apartado anterior.

d) Trabajadores de nuevo ingreso, que por exigencias del cliente se hayan incorporado al centro como consecuencia de la ampliación de la contrata dentro de los últimos cuatro meses.

e) El personal incorporado por la anterior titular a este centro de trabajo, dentro de los cuatro meses, seguirá perteneciendo a dicha empresa, y no se producirá la subrogación citada, salvo que se acredite su nueva incorporación al centro y a la empresa.

2. Todos los supuestos anteriormente contemplados deberán acreditarse fehaciente y documentalmente por la empresa saliente y entrante en el plazo de 10 días hábiles, mediante los documentos que se detallan al final de este artículo.

El indicado plazo se contará desde el momento en que la empresa entrante comunique fehacientemente a la saliente y a la Asociación Provincial de Empresarios de Limpieza de Edificios y Locales de Murcia, ser la nueva adjudicataria del Servicio. De no cumplir este requisito, la empresa entrante automáticamente y sin más formalidades, se subrogará con todo el personal que preste sus servicios en el centro de trabajo.

En cualquier caso, el contrato de trabajo entre la empresa saliente y los trabajadores, sólo se extingue en el momento en que se produzca de derecho la subrogación del mismo a la nueva adjudicataria.

3. No operará la subrogación en el caso de un contratista que realice la primera limpieza y no haya suscrito contrato de mantenimiento.

4. Si la subrogación de una nueva titularidad de la contrata implicase que un trabajador realizase su jornada en dos centros de trabajo distintos, afectando a uno de ellos el cambio de titularidad de la contrata, los titulares de la misma gestionarán el pluriempleo legal del trabajador, así como el disfrute conjunto del período vacacional, abonándosele por la empresa saliente la liquidación por partes proporcionales de las pagas correspondientes. Esta liquidación no implicará el finiquito si continuara trabajando para la empresa.

5. La aplicación de este artículo será de obligado cumplimiento por las partes, a la que vincula empresa cesante, nueva adjudicataria y trabajador.

No desaparece el carácter vinculante de este artículo, en el caso de que la empresa adjudicataria del servicio suspendiese el mismo por un período inferior a dos meses, dicho personal con todos sus derechos se suscribirá a la nueva empresa.

Documentos a facilitar por la empresa saliente a la entrante.

Certificado del organismo competente, de estar al corriente en el pago de la Seguridad Social. Fotocopias de las cuatro últimas nóminas mensuales de los trabajadores afectados.

Fotocopias de los TC-1 y TC-2, de cotización a la Seguridad Social de los cuatro últimos meses.

Relación del personal en la que se especifique: nombre y apellidos; domicilio; número de afiliación a la Seguridad Social; antigüedad; jornada de trabajo; modalidad de contratación, y fecha del disfrute de sus vacaciones.

En la indicada relación del personal, se incluirán obligatoriamente los que estuviesen en excedencia, cualquiera que sea su clase, los que estuviesen en situación de invalidez provisional, servicio militar, de permiso, etc., es decir, todos los trabajadores que, aunque en esos momentos no estén incluidos en los modelos del TC-2 de cotización a la Seguridad Social, continúan vinculados a la empresa, debiéndose especificar, en cada caso, las circunstancias de cada uno de estos trabajadores.

Copia de documentos debidamente diligenciados por cada trabajador afectado, en el que se haga constar que éste ha recibido de la empresa saliente su liquidación de partes proporcionales de sus haberes, hasta el momento de la subrogación, no quedando pendiente cantidad alguna.

Este documento deberá estar en poder de la nueva adjudicataria, en la fecha de inicio del servicio como nueva titular.

Si la omisión de datos a los que se hace referencia a este artículo fuese imputable a la empresa cesante o saliente, ésta tendrá que hacerse cargo de la persona o personas no relacionadas debidamente, o excluidas o no incluidas, y responderá de todos los perjuicios a que se hubiere lugar, y de los que estará exonerada en este caso, la empresa entrante.

En lo no previsto en este presente artículo, se estará a lo dispuesto en esta materia en el artículo 44 y concordantes del Estatuto de los Trabajadores.

21. Comisión paritaria.

Se crea una Comisión paritaria de representantes de las partes firmantes, para las cuestiones que se deriven de la aplicación e interpretación del presente convenio, a la que se someterán las partes ineludiblemente en primera instancia, bien entendido que dichas cuestiones deberán afectar a un colectivo de trabajadores.

Estará compuesto por un representante de la empresa y otro por parte de los trabajadores.

También podrán designar ambas representaciones los asesores correspondientes que actuarán con voz, pero sin voto.

22. Incremento de salarios correspondientes al año 1987.

Los salarios para el año 1987 se incrementarán en el mismo porcentaje que la inflación prevista por el Gobierno para dicho año más el 0,25 por 100 más.

23. Ayuda escolar.

Para el año 1987 se establece una ayuda escolar que se percibirá por cada hijo con edades comprendidas entre 5 y 16 años.

La cuantía de esta ayuda será igual al 50 por 100 del convenio de Madrid y se cobrará el día 30-9-87.

ANEXO I

Categoría	Salario base	Plus. transp.	Total/mes	Pagas extraord.	Total/año
Oficial 2.ª Admón.	61.876	13.583	75.459	61.876	1.087.010
Aux. Admón.	55.000	10.864	65.864	55.000	955.368
Cond.-recaudador	64.364	18.000	82.364	64.364	1.181.460
Cond.-limpiador	60.384	16.000	76.384	60.384	1.097.760

III. Administración de Justicia

JUZGADOS

* Número 1931

PRIMERA INSTANCIA
NUMERO DOS DE MURCIA
(SECCION B)

EDICTO

El Magistrado, Juez de Primera Instancia número Dos de Murcia.

Hace saber: Que el día 22 de octubre de 1986, a las 11 horas, se celebrará primera subasta pública, en este Juzgado, de los bienes que luego se mencionan acordada en los autos número 985 de 1985, instados por Banco de Bilbao, S. A., contra don José Muñoz Quinto y esposa.

Las condiciones de la subasta serán las establecidas en los artículos 1.499 y 1.500 de la L. E. C. y demás pertinentes.

La titulación de los bienes podrá examinarse, por los licitadores, en la Secretaría de este Juzgado, subrogándose éstos en las cargas y gravámenes anteriores y preferentes.

Si esta subasta se declarase desierta, se anuncia segunda subasta para el día 3 de diciembre de 1986, a las 11 horas, en la Sala de Audiencia y por el 75 por 100 del precio de tasación; si ésta también fuese declarada desierta, se señala para la tercera subasta sin sujeción a tipo, el día 15 de enero de 1987, a las 11 horas, en el citado local.

Relación de bienes objeto de subasta:

— URBANA. Departamento número siete. Piso segundo izquierda, según se llega a él por la primera escalera del edificio situado en Murcia, partido de San Benito, antes sin número, hoy marcada con el número 3 de policía, de la calle Llanos. Tipo A. Tiene una superficie útil de 91,45 decímetros cuadrados. Finca registral número 3.589 de la sección 1.ª del Registro número II de Murcia.

Tasada en 2.500.000 pesetas.

Dado en Murcia a 1 de septiembre de 1986.—El Magistrado, Juez.—El Secretario, Dionisio Bueno García.

* Número 1933

PRIMERA INSTANCIA
NUMERO DOS DE MURCIA
(SECCION B)

EDICTO

El Magistrado, Juez de Primera Instancia número Dos de Murcia.

Hace saber: Que el día 22 de octubre de 1986, a las 11 horas, se celebrará primera subasta pública, en este Juzgado, de los bienes que luego se mencionan acordada en los autos número 575 de 1985, instados por Caja de Ahorros de Murcia, contra don José García López y otros.

Las condiciones de la subasta serán las establecidas en los artículos 1.499 y 1.500 de la L. E. C. y demás pertinentes.

La titulación de los bienes podrá examinarse, por los licitadores, en la Secretaría de este Juzgado, subrogándose éstos en las cargas y gravámenes anteriores y preferentes.

Si esta subasta se declarase desierta, se anuncia segunda subasta para el día 26 de noviembre de 1986, a las 11 horas, en la Sala de Audiencia y por el 75 por 100 del precio de tasación; si ésta también fuese declarada desierta, se señala para la tercera subasta sin sujeción a tipo, el día 15 de enero de 1987, a las 11 horas, en el citado local.

Relación de bienes objeto de subasta:

— URBANA. Uno. Planta baja, destinada a local comercial sin distribución interior alguna. Tiene su acceso independientemente por el viento de Poniente o carretera de situación del edificio total, sito en término de Murcia, partido de Alquerías. Ocupa una superficie de 121 metros y 40 decímetros cuadrados. Cuota del 60 por 100. Finca registral número 4.061 segregada de la número 3.746.

Valorada en 1.200.000 pesetas.

Dado en Murcia a 1 de septiembre de 1986.—El Magistrado, Juez.—El Secretario, Dionisio Bueno García.

Número 1911

DISTRITO
NUM. DOS DE CARTAGENA

EDICTO

Don Juan María Lozano Sánchez, Magistrado, Juez del Juzgado de Distrito número Dos de Cartagena (Murcia).

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo penden diligencias de juicio de faltas número 1.550 de 1985, seguido sobre daños en tráfico entre Ginés Zamora Sáez y dos más, contra Ducros Marc Andre Didier, y en proveído de esta fecha se ha acordado citar al referido denunciado para que comparezca ante la Sala Audiencia de este Juzgado el día 7 de noviembre próximo, a las 10,45 horas, al objeto de asistir a la celebración del correspondiente juicio, debiendo comparecer con cuantos medios de prueba intente valerse y caso de no hacerlo le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Y para que sirva de citación en legal forma a Ducros Marc Andre Didier, expido el presente en Cartagena a diez de septiembre de mil novecientos ochenta y seis.—El Magistrado, Juez, Juan María Lozano Sánchez.—La Secretaria.

Número 1915

DISTRITO
NUMERO TRES DE MURCIA
Cédula de citación

En virtud de lo acordado por el señor Juez del Juzgado de Distrito núm. Tres de esta ciudad, en expediente de juicio de faltas número 648 de 1984, sobre lesiones y daños en accidente de tráfico, mediante la presente se cita al perjudicado Juan Abad Iglecias, cuyo actual paradero se desconoce, a fin de que comparezca ante este Juzgado el próximo día 6 de noviembre, a las 10,10 horas de su mañana, al objeto de asistir a la celebración del correspondiente juicio de faltas.

Y para que sirva de citación a Juan Abad Iglesias, expido la presente que firmo en Murcia a diez de septiembre de mil novecientos ochenta y seis.—El Secretario accidental.

* Número 1682

PRIMERA INSTANCIA

NUMERO DOS DE MURCIA

(SECCION B)

E D I C T O

El Magistrado-Juez de Primera Instancia número Dos de Murcia.

Hace saber: Que en mérito a lo acordado en providencia de esta fecha, dictada en autos número 455 de 1985 de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, seguidos a instancia del Banco Popular Español, S. A., Proc. Sr. Pérez Cerdán, contra don Amprosio Corbalán Cánovas y esposa, para hacer efectivo un crédito hipotecario, por el presente se anuncia la venta en primera subasta pública, termino de veinte días, de la finca que después se dice especialmente hipotecada, y por el precio que se indicará fijado en la escritura de constitución de hipoteca.

La subasta tendrá lugar en el local de este Juzgado, sito en Murcia, Ronda de Garay, Palacio de Justicia, 2.ª planta, el día 1 de diciembre próximo, a las 11 horas.

CONDICIONES:

1.ª Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores que concurran a ella consignar previamente en la Mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 en efectivo metálico del valor que sirve de tipo para cada lote en su caso, sin cuyo requisito no serán admitidas sus posturas, devolviéndose dichas consignaciones acto continuo al remate, excepto la que corresponda al mejor postor, que se reservará en depósito para garantía del cumplimiento de la obligación y, en su caso, como parte del precio.

2.ª Servirá de tipo para la subasta el pactado en la escritura de hipoteca

3.ª No se admitirán posturas que sean inferiores a dicho tipo, en su caso.

4.ª Los autos y certificaciones del Registro de la Propiedad estarán de manifiesto en Secretaría, a disposicion de los que lo deseen. Se entiende que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere al crédito del actor, continuarán subsistentes, y se podrá ceder el remate a un tercero.

5.ª Para el caso de resultar desierta, se ha señalado segunda con rebaja del 25 por 100 en el tipo de licitación. para el día 9 de enero de 1987 a la misma hora y lugar. Y para, en su caso, se ha señalado tercera sin sujeción a tipo, para el día 10 de febrero de 1987, a la misma hora y lugar.

BIENES OBJETO DE SUBASTA:

1.º Una casa sin número de la calle Los Pasos, del barrio de Triana, de la ciudad de Totana. Con un solo piso, dos cuerpos y corral pequeño. Mide 7 metros, 105 milímetros de frente por 9 metros y 613 milímetros de fondo. Finca registral núm. 14.212, de Totana.

Valorada a efectos de subasta en 2.380.000 pesetas.

2.º Mitad indivisa de una tercera parte indivisa de: Un trozo de tierra secano, destinado a cereales en el que hay algunos almendros, situado en término de Totana, diputación de Las Viñas de Lebor, pago de La Anchurica, de cabida 2 hectáreas, 51 áreas y 55 centiáreas. Finca registral número 20.600 de Totana.

Valorada a efectos de subasta en 950.000 pesetas.

3.º Un trozo de tierra de igual término que la anterior, partido de Las Eras del Lomo, de 50 áreas y 31 centiáreas. Finca registral núm 19.308, de Totana.

Valorada a efectos de subasta en 480.000 pesetas.

4.º Un trozo de tierra secano en blanco, de igual término que las anteriores, partido de La Casa de la Rica, que tiene de cabida 67 áreas y 88 centiáreas. Finca registral núm 11.860, de Totana.

Valorada a efectos de subasta en 480.000 pesetas.

5.º Un trozo de tierra secano, de igual término que las anteriores, partido de Gris, de 79 áreas y 65 centiáreas. Finca registral 16.168, de Totana.

Valorada a efectos de subasta en 2.860.000 pesetas.

Dado en Murcia a 1 de septiembre de 1986.—El Magistrado-Juez.—El Secretario, Dionisio Bueno García.

* Número 1661

PRIMERA INSTANCIA

NUMERO DOS DE MURCIA

(SECCION C)

E D I C T O

En este Juzgado de Primera Instancia número Dos de Murcia se sigue expediente de dominio número 548/86-C, promovido por don Fulgencio Alcaraz Sánchez (Los Martínez de Hortichuela, calle de Hortichuela, 95-1.º, Torre Pacheco), sobre reanudación del tracto sucesivo de la siguiente finca: «Casa sita en Torre Pacheco partido de Hortichuela, Los Martínez, núm. 17. La casa mide 80 m2 y el ejido 425 m2. Linda: Sur, el ejido; derecha, Rosalía Alcaraz, hoy Felipe Sánchez García; izquierda, ejdo y después camino; espalda, Juan Barranco, hoy Nicolás Uribe Osete». Dicha finca figura inscrita a nombre de don Enrique García García desde 1919. Según dice el promovente, dicha finca la compró a don Salvador González Tomás y esposa el 1 de agosto 1963; éstos la habían comprado a don José Saura Gómez el 1 de mayo de 1947, y éste a su vez, la había comprado a doña Asunción García Cobacho el 23 de marzo de 1941. En dicho expediente se solicita que previa tramitación, se dicte resolución judicial acordando la inscripción de la finca descrita a nombre de don Fulgencio Alcaraz Sánchez Mediante dicha inscripción para que, en el plazo de diez días, puedan comparecer en este Juzgado a hacer uso de su derecho.

Murcia, 24 de julio de 1986. El Juez de Primera Instancia.—El Secretario.

Número 1916

DISTRITO
NUMERO TRES DE MURCIA

Cédula de citación

En virtud de lo acordado por el Sr. Juez del Juzgado de Distrito número Tres de esta ciudad, en expediente de juicio de faltas número 314 de 1986, sobre hurto de un ciclomotor, contra Sebastián Torres Fernández, que tuvo su domicilio en Alcantarilla y cuyo paradero se desconoce, mediante la presente se cita a dicho denunciado a fin de que comparezca ante este Juzgado el próximo día 6 de noviembre, a las 10,50 horas de su mañana, al objeto de asistir a la celebración del correspondiente juicio de faltas.

Y para que sirva de citación a Sebastián Torres Fernández, expido la presente, que firmo en Murcia a diez de septiembre de mil novecientos ochenta v seis El Secretario Acctal.

Número 1918

DISTRITO
NUM. UNO DE CARTAGENA

Cédula de citación

El Sr. Juez de Distrito número Uno de esta ciudad ha señalado para que tenga lugar la celebración del juicio de faltas número 768 de 1985, el día 11 de noviembre, a las 11 horas, manda sea citado de comparecencia ante este Juzgado a Norman McCallin Kennedy, que en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, a fin de que asista a dicho acto, con apercibimiento de que si no lo verifica le parará el perjuicio a que hubiera lugar, pudiendo, caso de hallarse ausente, dirigir escrito en su defensa y apoderar persona determinada que le represente, conforme determina el artículo 8.º del Decreto de 21 de noviembre de 1952.

Y para que sirva de citación en forma a Norman McCallin Kennedy y su inserción en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», libro la presente en Cartagena a doce de septiembre de mil novecientos ochenta y seis.—El Secretario.

Número 1917

DISTRITO
NUM. UNO DE CARTAGENA

Cédula de citación

El Sr. Juez de Distrito número Uno de esta ciudad ha señalado para que tenga lugar la celebración del juicio de faltas número 578 de 1985, el día 11 de noviembre, a las 10,55 horas, y manda sea citado de comparecencia ante este Juzgado a Florencia Luque Fernández-Montes, que en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, a fin de que asista a dicho acto, con apercibimiento de que si no lo verifica le parará el perjuicio a que hubiera lugar, pudiendo, caso de hallarse ausente, dirigir escrito en su defensa y apoderar persona determinada que le represente, conforme determina el artículo 8.º del Decreto de 21 de noviembre de 1952.

Y para que sirva de citación en forma a Florencia Luque Fernández-Montes y su inserción en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», libro la presente en Cartagena a doce de septiembre de mil novecientos ochenta y seis.—El Secretario.

Número 1914

DISTRITO
NUMERO TRES DE MURCIA

Cédula de citación

En virtud de lo acordado por el Sr. Juez del Juzgado de Distrito número Tres de esta ciudad, en expediente de juicio de faltas número 1.590/84, sobre utilización de nombre supuesto, contra Juan Miguel Montoya Heredia, cuyo actual paradero se desconoce, mediante la presente se cita a dicho denunciado a fin de que comparezca ante este Juzgado el próximo día 6 de noviembre, a las 10,20 horas de su mañana, al objeto de asistir a la celebración del correspondiente juicio de faltas.

Y para que sirva de citación al denunciado Juan Miguel Montoya Heredia, expido la presente que firmo en Murcia a diez de septiembre de mil novecientos ochenta y seis.—El Secretario accidental.

* Número 1939

PRIMERA INSTANCIA
NUMERO DOS DE MURCIA
(SECCION B)

EDICTO

El Magistrado-Juez de Primera Instancia número Dos de Murcia.

Hace saber: Que el día 31 de octubre de 1986, a las 11 horas, se celebrará primera subasta pública, en este Juzgado, de los bienes que luego se mencionan, acordada en los autos número 874 de 1984, instados por don José Tarragó Navarro contra don Silverio Caldero Maza.

Las condiciones de la subasta serán las establecidas en los artículos 1.499 y 1.500 de la L.E.C. y demás pertinentes.

La titulación de los bienes podrá examinarse, por los licitadores, en la Secretaría de este Juzgado, subrogándose, éstos, en las cargas y gravámenes anteriores y preferentes.

Si esta subasta se declarase desierta, se anuncia segunda subasta para el día 11 de diciembre de 1986, a las 11 horas, en la Sala de Audiencia y por el 75 por 100 del precio de tasación; si ésta también fuese declarada desierta, se sañala para la tercera, subasta sin sujeción a tipo, el día 20 de enero de 1987, a las 11 horas, en el citado local.

Relación de bienes objeto de subasta

1.º—Los derechos de propiedad que ostente el demandado sobre el local de negocio, sito en calle Occidente, número 50, de Hospitalet de Llobregat.

Tasados en 200.000 pesetas.

2.º—Una mesa de despacho en formica con 4 cajones. Tasada en 3.000 pesetas.

3.º—Una caja registradora eléctrica marca Casio. Tasada en pesetas 7.000.

4.º—Un mostrador de madera con diversos estantes. Tasado en 5.000 pesetas.

Dado en Murcia a primero de septiembre de mil novecientos ochenta y seis. — El Magistrado-Juez. — El Secretario, Dionisio Bueno García.

* Número 1677

PRIMERA INSTANCIA

NUMERO DOS DE MURCIA

(SECCION B)

E D I C T O

El Magistrado-Juez de Primera Instancia número Dos de Murcia.

Hace saber: Que en mérito a lo acordado en providencia de esta fecha, dictada en autos número 295 de 1985, de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, seguidos a instancia del Banco Popular Español, S. A., Proc. Sr. Pérez Cerdán, contra don José Belando Capel y doña Dolores Belando Costa, para hacer efectivo un crédito hipotecario, por el presente se anuncia la venta en primera subasta pública, término de veinte días, de la finca que después se dice especialmente hipotecada, y por el precio que se indicará fijado en la escritura de constitución de hipoteca.

La subasta tendrá lugar en el local de este Juzgado, sito en Murcia, Ronda de Garay, Palacio de Justicia, 2.ª planta, el día 1 de diciembre próximo, a las 11 horas.

CONDICIONES:

1.ª Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores que concurran a ella consignar previamente en la mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 en efecto metálico del valor que sirve de tipo para cada lote en su caso, sin cuyo requisito no serán admitidas sus posturas, devolviéndose dichas consignaciones acto continuo al remate, excepto la que corresponda al mejor postor, que se reservará en depósito para garantía del cumplimiento de la obligación y, en su caso, como parte del precio.

2.ª Servirá de tipo para la subasta el pactado en la escritura de hipoteca

3.ª No se admitirán posturas que sean inferiores a dicho tipo, en su caso.

4.ª Los autos y certificaciones del Registro de la Propiedad están de manifiesto en Secretaría, a disposición de los que lo deseen. Se entiende que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere al crédito del actor, continuarán subsistentes y se podrá ceder el remate a un tercero.

5.ª Para el caso de resultar desierta se señala 2.ª con rebaja del 25 por 100 en el tipo de licitación para el día 9 de enero de 1987, a la misma hora y lugar. Y para en su caso se señala tercera sin sujeción a tipo para el día 10 de febrero de 1987, a la misma hora y lugar.

BIENES OBJETO DE SUBASTA:

URBANA Número uno. Local en planta baja o de tierra sin división interior, de 489,30 metros cuadrados de superficie. Linda: Por su frente, con calle Prolongación de la de Queipo de Llano, y zaguán de acceso; derecha e izquierda, calles de nueva apertura, y espalda, Prolongación de la de General Dávila. Forma parte de un edificio situado en esta ciudad, partido de Santiago y Zaraiche, pago de Casteliche. Finca registral número 11.916-N de la sección 6.ª del Registro número Uno de Murcia.

Valorada a efectos de subasta en 20.460 000 pesetas.

Dado en Murcia a 1 de septiembre de 1986.—El Magitrado-Juez.—El Secretario, Dionisio Bueno García.

Número 1626

PRIMERA INSTANCIA

NUM. UNO DE CARTAGENA

E D I C T O

Don Francisco José Carrillo Vinader, Magistrado, Juez del Juzgado de Primera Instancia número Uno de Cartagena.

Hago saber: Que en resolución de esta fecha, dictada en los autos de divorcio número 300 de 1986, promovidos por don Francisco Tolino Gallego, representado por el Procurador don Jesús Lopez-Mulet Martínez, contra doña Antonia Arriaza Piñero, actualmente en ignorado paradero, se emplaza a dicha demandada para que, dentro del plazo de 20 días, se persone en los autos y conteste la demanda transcurrido el plazo será declarada en rebeldía, dándose por contestada la demanda y siguiendo el pleito su curso.

Dado en Cartagena a tres de septiembre de mil novecientos ochenta y seis.—El Magistrado, Juez, Francisco José Carrillo Vinader.—El Secretario.

Número 1796

DISTRITO

M U L A

Cédula de notificación

En los autos de juicio verbal de faltas, seguido en este Juzgado de Distrito de Mula con el número 100 de 1986, sobre daños, contra Andrés Marín Maya y Ricardo Santiago Cortés, actualmente en ignorado paradero, se ha dictado sentencia, cuya cabeza y parte dispositiva dice así:

«Sentencia: En la ciudad de Mula a cinco de septiembre de mil novecientos ochenta y seis. El Sr. Juez de Distrito, don Manuel Meseguer Garrido, habiendo visto y oído las presentes actuaciones de juicio de faltas, seguido entre partes, de la una el Ministerio Fiscal, y de otra, el perjudicado Juan Zapata Gil, de 32 años, hijo de Pedro y de Antonia, casado, natural y vecino de Mula, y como denunciado Andrés Marín Maya y Ricardo Santiago Cortés (y en la actualidad en ignorado paradero).

Fallo: Que declarando las costas de oficio debo absolver y absuelvo a los denunciados Andrés Marín Maya y Ricardo Santiago Cortés, en virtud del principio «in dubio pro reo», así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—D. Manuel Meseguer. Rubricado».

Y cumpliendo lo ordenado expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», que sello y firmo en Mula a quince de septiembre de mil novecientos ochenta y seis.—El Secretario, Manuel Escudero.—Rubricada.

* Número 1854

PRIMERA INSTANCIA NUMERO DOS DE CARTAGENA

Don Fructuoso Flores López, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número Dos de Cartagena.

Hago saber: Que en este Juzgado, se tramitan autos ejecutivos con el número 326/85 a instancia del Banco de Santander, S.A., representado por el Procurador don Joaquín Ortega Parra, contra don Pedro Gómez Casas y doña María Legaz Giménez, en reclamación de 2.958.502 ptas., de principal, más 1.500.000 ptas., para intereses gastos y costas, habiéndose entregado por la parte demandada a cuenta de la cantidad reclamada la suma de 400.000 pesetas, en cuyo procedimiento he acordado sacar a pública subasta por primera vez y término de veinte días la finca que será descrita, señalándose para que la misma tenga lugar el próximo día 23 de octubre; para la segunda, con rebaja del 25% del tipo de valoración, el próximo día 19 de noviembre y para la tercera, sin sujeción a tipo, se señala el próximo día 17 de diciembre y todas ellas a las 11 de su mañana en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en planta 4.ª del Palacio de Justicia, calle Angel Bruna, n.° 21.

La finca objeto de subasta es la siguiente:

Tierra con pozo para riego, en dos trozos, situada en el Paraje «Butrón» y Casas del Rojo, La Pinilla, Fuente Alamo, siendo su superficie de a) 2 hectáreas, 68 áreas y 37 centiáreas, en el primer trozo, y b) 10 hectáreas, 81 áreas y 76 centiáreas en el segundo trozo. Inscrita al libro 373, finca 32.834, sección Fuente Alamo. Valorada a efectos de subasta en diecinueve millones de pesetas.

Servirá de tipo para la subasta la cantidad en que pericialmente ha sido tasada la finca y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo; para tomar parte en la subasta, deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual al menos del 20% en metálico del tipo ya referido de valoración, pudiendo hacerse posturas, por escrito en pliego cerrado, depositando en la Mesa del Juzgado junto a aquél el importe del referido 20% en metálico o el resguardo de haberlo hecho en el establecimiento destinado al efecto, y sin cuyo requisito no serán admitidos; el título de propiedad de la finca, suplido por certificación del Registro de la Propiedad, está de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado para que pueda ser examinado por los que quieran tomar parte en la subasta, entendiéndose que todo licitador lo acepta como bastante y que las cargas anteriores o gravámenes y los preferentes al del actor —si los hubiere— continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Lo que se hace público a los efectos procedentes.

Dado en Cartagena a uno de septiembre de mil novecientos ochenta y seis. El Magistrado Juez, Fructuoso Flores López.—El Secretario.

Número 1795

DISTRITO NUMERO UNO DE CARTAGENA

Cédula de citación

El señor Juez de Distrito número Uno de esta ciudad, ha señalado para que tenga lugar la celebración del juicio de faltas número 981/85 el día once de noviembre de 1986 y manda sea citado de comparecencia ante este Juzgado a Jean Varcoin, que en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, a fin de que asista a dicho acto, con apercibimiento de que si no lo verifica le parará el perjuicio a que hubiera lugar, pudiendo, caso de hallarse ausente, dirigir escrito en su defensa y apoderar persona determinada que le represente, conforme determina el artículo 8.° del Decreto de 21 de noviembre de 1952.

Y para que sirva de citación en forma a Jean Varcoin y su inserción en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», libro la presente en Cartagena a quince de septiembre de mil novecientos ochenta y seis.—El Secretario.

Número 1797

DISTRITO SAN JAVIER

Cédula de citación

Por la presente se cita a la denunciada Sinforosa Muñoz Gutiérrez, hoy en ignorado paradero y cuyo último domicilio conocido lo tuvo en esta Villa, a fin de que el día 5 de noviembre próximo, a las 10,20 horas, comparezca ante este Juzgado de Distrito, calle Luis Garay, 1, para asistir a la celebración del juicio de faltas número 371/86 que sobre amenazas tendrá lugar el día y hora anteriormente mencionados, advirtiéndole que si no comparece le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

San Javier a 15 de septiembre de 1986.—La Secretaria.

Número 1799

DISTRITO NUMERO DOS DE MURCIA

Cédula de citación

Por tenerlo así acordado en el juicio de faltas número 1.273/86-M.C., seguido en este Juzgado sobre daños en tráfico, por la presente se cita a Silvestre Ibáñez Navarro, quien tuvo su domicilio en calle San Juan Bosco número 2, Almería, a fin de que el próximo día 8 de octubre y hora de las 11,20, comparezca ante este Juzgado a la celebración del correspondiente juicio verbal de faltas, apercibiéndole que de no comparecer le parará el perjuicio a que haya lugar con arreglo a la Ley.

Murcia a diez de septiembre de mil novecientos ochenta y seis.—El Secretario, Matías Soria Fernández-Mayoralas.

Número 1779

DISTRITO NUMERO UNO DE CARTAGENA

Doña Ana Alonso Ródenas, Licenciada en Derecho y Secretaria del Juzgado de Distrito número Uno de Cartagena, en funciones.

Doy fe: Que el testimonio de tasación de costas es del contenido literal siguiente:

Providencia del Juez señor Briones.—Cartagena a tres de septiembre de mil novecientos ochenta y seis.

Habiendo transcurrido el término legal sin que se haya interpuesto recurso

alguno contra la anterior sentencia, se declara firme y de conformidad a lo que determina el artículo 242 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal y siguientes, practíquese por el Secretario previa liquidación de tasas judiciales la oportuna tasación de costas de la que se dará vista a las partes condenadas al pago y al Ministerio Fiscal por término de tres días y transcurrido que sea dicho plazo, se tendrá por aprobada si no fuera impugnada.

Lo mandó y firma S. S.ª, doy fe.

Liquidación de tasas judiciales

Que practica el Secretario que suscribe en virtud de lo que dispone el artículo 8.° del Decreto de 18 de junio de 1959.

Reparto (art.° 48, Tfa. 1.ª): 5 pesetas; Registro (D.C. 11.ª): 45 pesetas; Diligencias previas (art.° 28, Tfa. 1.ª): 70 pesetas; Tramitación (art.° 28, Tfa. 1.ª): 220 pesetas; Médico forense (art.° 28, Tfa. 5.ª): 200 pesetas; Ejecución (art.° 29, Tfa. 1.ª): 70 pesetas; Tasación de costas (art.° 10-6.°, Tfa. 1.ª): 330 pesetas; Total 840 pesetas.

Importa la precedente liquidación las figuradas 840 pesetas, de las que no procede hacer deducción alguna cuyo pago corresponde al condenado Antonio Baena Pavón.

Cartagena, 3 de septiembre de 1986.—Ana Alonso Ródenas.

Tasación de costas: Yo el infrascrito Secretario Doy fe: Que las costas y gastos causados en los presentes autos, son los siguientes:

Suma anterior: 840 pesetas; reintegro: 1.500 pesetas; Multa a Antonio Baena Pavón, 5.000 pesetas; Indemnización a Joaquín Esteban de las Bayonas, 120.000 pesetas; Total, 127.340 pesetas.

Importa la precedente tasación de costas salvo error u omisión, la cantidad de ciento veintisiete mil trescientas cuarenta pesetas. Líbrese testimonio de la presente al «Boletín Oficial de la Región de Murcia» para notificación al condenado J.F. 431-85.

Cartagena, 3 de septiembre de 1986.—La Secretaria.

Lo inserto concuerda bien y fielmente con su original y para que así conste, expido y firmo la presente en Cartagena a tres de septiembre de mil novecientos ochenta y seis.—El Secretario Judicial.

---

* Número 1896

PRIMERA INSTANCIA NUMERO UNO DE MURCIA (SECCION A)

EDICTO

Por el presente se hace saber que en los autos de juicio ejecutivo número 1.583/84-A, seguidos a instancias del Banco de Vizcaya S.A. representado por el Procurador don Vicente Marcilla Onate, contra la mercantil MURBA, S.A. y otros, de domicilio desconocido, que se han señalado para la celebración de las subastas de los bienes inmuebles embargados los días 8 de octubre para la 1.ª, el 4 de noviembre para la 2.ª y el 1 de diciembre para la 3.ª, en la Sala de Audiencia de este Juzgado a sus 11 horas de la mañana.

Y para que conste y sirva de notificación a la expresada demandada, expido el presente en Murcia a diecisiete de septiembre de mil novecientos ochenta y seis.—El Secretario Judicial, Jesús Pérez Fernández.

---

* Número 1859

AUDIENCIA TERRITORIAL DE ALBACETE

José Ignacio Fernández-Luna Jiménez, Secretario de la Sala de lo Civil de la Audiencia Territorial de Albacete.

Por medio del presente edicto que se insertará en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» apelación n.° 421/84, y para que sirva de notificación en forma a los demandados Tesorería General de la Seguridad Social y don Alfonso Bermejo Ruiz, no comparecidos, se hace saber: Que por la Sala de lo Civil de esta Audiencia y en los autos de que se hará expresión, se ha dictado la sentencia cuya cabeza y parte dispositiva dice así:

«Sentencia n.° 180.—En la ciudad de Albacete a veinte de mayo de mil novecientos ochenta y seis.—Vistos por la Sala de lo Civil de esta Audiencia Territorial en grado de apelación, los autos de juicio declarativo de mayor cuantía, seguidos ante el Juzgado de Primera Instancia número Uno de Murcia y, promovidos por don Juan Antonio Serrano López, mayor de edad, casado, industrial y vecino de Molina de Segura (Murcia), contra la Tesorería General de la Seguridad Social, y contra don Alfonso Bermejo Ruiz, mayor de edad, casado, del comercio, y vecino de Alquerías (Murcia), sobre tercería de dominio; cuyos autos han venido a esta Superioridad en virtud de recurso de apelación que, contra la sentencia dictada por el Ilmo. Sr. Magistrado Juez de dicho Juzgado con fecha tres de abril de mil novecientos ochenta y cuatro, interpuso el indicado demandante, que ha estado representado en esta segunda instancia por medio del Procurador don Antonio Martínez Ortiz, y dirigido por el Letrado don Mariano Arqués Perpiñán, y por la incomparecencia de los demandados, estos lo han estado por los Estrados del Tribunal, habiendo sido declarado en rebeldía el demandado señor Bermejo Ruiz». Fallamos: Que estimando el recurso de apelación interpuesto por la parte demandante don Juan Angonio Serrano López, contra la sentencia dictada en tres de abril de mil novecientos ochenta y cuatro por el Ilmo. Sr. Magistrado Juez de Primera Instancia de Murcia número Uno, debemos revocar y revocamos dicha resolución impugnada y, en su virtud, accediendo íntegramente a lo solicitado en la demanda formulada por el Procurador don Francisco Aledo Martínez en nombre y representación de don Juan Antonio Serrano López, contra la Tesorería General de la Seguridad Social y don Alfonso Bermejo Ruiz, debemos declarar y declaramos que las dos carretillas elevadoras modelo DI-15, embargadas y sacadas a subasta, son de la propiedad del actor don Juan Antonio Serrano López; todo ello sin hacer expresa imposición de las costas causadas en la primera instancia ni de las que en esta apelación se han originado.—Así por esta nuestra sentencia de la que se llevará certificación al rollo de Sala, lo pronunciamos, mandamos y firmamos. Valentín Lozano.—Emigdio Cano. Eduardo Salinas.—Rubricados.

Cuya sentencia fue publicada en el mismo día de su fecha.

Dado en Albacete a doce de junio de mil novecientos ochenta y seis.—José Ignacio Fernández-Luna Jiménez.

Número 1801

SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO DE MURCIA

Don Manuel Carrillo Villa, Licenciado en Derecho, Secretario de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», hace saber: Que por el Procurador don Jaime Velasco Ruiz de Asín, en nombre y representación de Donut Corporation Murcia, S. A., se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra la resolución del Iltmo. Sr. Director General de Trabajo de 1 de julio de 1986, recaída en expediente de regulación de empleo número 133 de 1986, por la que se desestima el recurso de alzada interpuesto por Donut Corporation Murcia, S. A., contra resolución de la Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Murcia de 3 de febrero de 1986.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público para que sirva de emplazamiento a las personas que con arreglo a los artículos 29, párrafo 1) apartado b) y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte coadyuvante de la administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 424 de 1986.

Dado en Murcia a 6 de septiembre de 1986.—Manuel Carrillo Villa.

Número 1802

SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO DE MURCIA

Don Manuel Carrillo Villa, Licenciado en Derecho, Secretario de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», hace saber: Que por don Susano Rodríguez Martínez, en su propio nombre, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, contra la resolución dictada por la Dirección General de Correos y Telégrafos, con sede en Madrid, de fecha 11 de junio de 1986, por la que se desestima la reclamación interpuesta contra otra resolución del mismo Organismo de fecha 5 de febrero de 1985, desestimando la petición del complemento de destino correspondiente a la Jefatura de la Oficina Técnica de Comunicaciones de Lorca por el desempeño de dicho cargo, y complemento de destino a la Jefatura adjunta de dicha Oficina.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público para que sirva de emplazamiento a las personas que con arreglo a los artículos 29, párrafo 1) apartado b) y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte coadyuvante de la administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 425 de 1986.

Dado en Murcia a 8 de septiembre de 1986.—Manuel Carrillo Villa.

Número 1803

SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO DE MURCIA

Don Manuel Carrillo Villa, Licenciado en Derecho, Secretario de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», hace saber: Que por el Procurador don José Martínez Laborda, en nombre y representación de Pascual Moreno Jiménez, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra las tres liquidaciones del Impuesto Municipal sobre el incremento del valor de los terrenos, expedientes números 36/86, 37/86 y 38/86, liquidaciones que fueron practicadas por el Ayuntamiento de Fortuna (Murcia).

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público para que sirva de emplazamiento a las personas que con arreglo a los artículos 29, párrafo 1) apartado b) y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte coadyuvante de la administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 423 de 1986.

Dado en Murcia a 6 de septiembre de 1986.—Manuel Carrillo Villa.

Número 1851

SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO DE MURCIA

Don Manuel Carrillo Villa, Licenciado en Derecho, Secretario de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», hace saber: Que por el Procurador don Angel Luis García Ruiz, en nombre y representación de Batir, Sociedad Anónima, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra resolución de la Consejería de Política Territorial y Obras Públicas de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, de 4 de julio de 1986, que desestimó el recurso de alzada deducido contra acuerdo de la Comisión de Urbanismo de Murcia, sobre aprobación definitiva de la Adaptación-Revisión del Plan General de Ordenación Urbana del T. M. de Molina de Segura.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público para que sirva de emplazamiento a las personas que con arreglo a los artículos 29, párrafo 1) apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte coadyuvante de la administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 426 de 1986.

Dado en Murcia a 10 de septiembre de 1986.—Manuel Carrillo Villa.

Número 1658

SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO DE MURCIA

Don Manuel Carrillo Villa, Licenciado en Derecho, Secretario de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», hace saber: Que por el Procurador don Juan Lozano Campoy, en nombre y representación de Manuel García Padilla, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio del Interior de fecha 23 de mayo de 1986, que desestima el recurso de reposición interpuesto y formalizado por el mismo, contra la también resolución de dicho Ministerio de 30 de agosto de 1985, por la que se decretaba la sanción de 700.000 pesetas, en virtud de acta de la Brigada Especial del Juego, de fecha 16-4-82 levantada a don Manuel García Padilla, por infracción de la vigente normativa sobre juegos de suerte, envite o azar.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público para que sirva de emplazamiento a las personas que con arreglo a los artículos 29, párrafo 1) apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte coadyuvante de la administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 412 de 1986.

Dado en Murcia a 1 de septiembre de 1986.—Manuel Carrillo Villa.

Número 1659

SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO DE MURCIA

Don Manuel Carrillo Villa, Licenciado en Derecho, Secretario de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», hace saber: Que por el Letrado doña Sofía Pallarés López, en nombre y representación de Juan Pallarés Soler, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra los acuerdos de la Comisión de Gobierno del Excmo. Ayuntamiento de Murcia de 2 de octubre de 1985 y 10 de junio de 1986, siendo esta última la que resuelve el recurso de reposición, así como contra las providencias de apremio de 5 de mayo de 1986 y 12 de mayo del mismo año.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público para que sirva de emplazamiento a las personas que con arreglo a los artículos 29, párrafo 1) apartado b) y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte coadyuvante de la administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 414 de 1986.

Dado en Murcia a 1 de septiembre de 1986. — Manuel Carrillo Villa.

Número 1773

SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO DE MURCIA

Don Manuel Carrillo Villa, Licenciado en Derecho, Secretario de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», hace saber: Que por el Procurador don Juan de la Cruz López López, en nombre y representación de Fruca, S. A., se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, contra la desestimación presunta del Tribunal Económico-Administrativo de Murcia, recaída en la reclamación económica 1.397 de 1985, formulada por el recurrente en 4 de julio de 1985, contra el acuerdo de la Comisión Permanente del Ayuntamiento de Murcia en 4 de junio de 1985, por el concepto de radicación.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público para que sirva de emplazamiento a las personas que con arreglo a los artículos 29, párrafo 1) apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte coadyuvante de la administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 420 de 1986.

Dado en Murcia a 1 de septiembre de 1986.—Manuel Carrillo Villa.

Número 1798

SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO DE MURCIA

Don Manuel Carrillo Villa, Licenciado en Derecho, Secretario de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», hace saber: Que por el Procurador don Carlos Jiménez Martínez, en nombre y representación de Delfina García Jara, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, contra la Dirección General de Personal y Servicios del Ministerio de Educación y Ciencia, la que desestimó por silencio administrativo la petición formulada el 28 de diciembre de 1985, en solicitud de abono de diferencias de retribuciones básicas, y denunciada, a su vez la mora en resolver en 5 de mayo de 1986, sin que hasta la fecha se haya obtenido resolución expresa sobre dicha solicitud.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público para que sirva de emplazamiento a las personas que con arreglo a los artículos 29, párrafo 1) apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte coadyuvante de la administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 422 de 1986.

Dado en Murcia a 5 de septiembre de 1986.—Manuel Carrillo Villa.

V. Otras Disposiciones y Anuncios

Número 1951

MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO TRES DE MURCIA

E D I C T O

Don Joaquín Samper Juan, Magistrado de Trabajo de la número Tres de Murcia y su provincia.

Hago saber: Que en esta Magistratura de Trabajo número Tres de mi cargo, se tramitan autos signados al número 1.282 de 1985, en reclamación de cantidad, hoy en trámite de ejecución de sentencia 657/85, seguidos a instancia del trabajador José Bravo Molina, contra Pedro Salar Cascales, en reclamación de la cantidad de 64.308 pesetas, más la que por ahora se presupuesta para costas y gastos, sin perjuicio de ulterior liquidación, ascendente a 12.000 pesetas.

A dicha empresa, y para responder de las anteriores cantidades, le han sido embargados bienes de su propiedad, valorados en las siguientes cantidades:

Lote núm. 1.—Consistente en una furgoneta, marca Sava, matrícula M-736333, en estado de abandono total. Valorada en pesetas 10.000.

Lote núm. 2.—Consistente en una máquina cortadora de chapa, de marca desconocida y número de serie ilegible, en estado de abandono, valorada en 25.000 pesetas.

Lote núm. 3.—Consistente en una taladradora de pie, eléctrica, con motor incorporado de 1 CV, con numeración casi ilegible, fabricada en la casa Elorza T.C.M. 32, en perfecto estado de funcionamiento, valorada en 150.000 pesetas.

Los expresados bienes se sacan a pública subasta, habiéndose señalado para que tenga lugar la primera licitación el día 9 de octubre de 1986, a las 11,30 horas, en la Sala de Audiencias de esta Magistratura Provincial de Trabajo.

Si esta primera licitación quedase desierta por falta de postores, y la parte actora no hiciese uso de su derecho de adjudicación de bienes que le concede la Ley, se celebrará segunda licitación con la reducción del 25 por 100 del valor pericial de los bienes el próximo día 21 de octubre de 1986, a igual hora.

Y si esta segunda licitación también quedase desierta por las mismas causas, se celebrará tercera y última licitación, sin sujeción a tipo, el día 30 de octubre de 1986, y a la misma hora.

Los licitadores, para poder tomar parte en la subasta, deberán consignar en la Mesa de esta Magistratura de Trabajo o en la Caja del Establecimiento habilitada al efecto, el 20 por 100, por lo menos, del valor pericial de los bienes, sin cuyo requisito no serán admitidos a la misma, exceptuándose de esta obligación a la parte ejecutante.

Asimismo, desde el anuncio de la subasta hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en la Mesa de la Magistratura, junto a aquél, el importe de la consignación a la que antes se hace referencia. Pudiéndose hacer el remate en calidad de ceder a terceros, en los términos establecidos en el art. 1.499 de la Ley de Enjuiciamiento Civil. A criterio de esta Magistratura se podrá pujar por lotes o por la totalidad de los bienes.

Los expresados bienes están a disposición de quien desee examinarlos en el domicilio de calle Valencia, sin núm., de Molina.

Dado en la ciudad de Murcia a 8 de septiembre de 1986.—Joaquín Samper Juan.

Número 1950

MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO TRES DE MURCIA

E D I C T O

Don Joaquín Samper Juan, Magistrado de Trabajo de la número Tres de Murcia y su provincia.

Hago saber: Que en esta Magistratura de Trabajo número Tres de mi cargo, se tramitan autos signados al número 365 de 1985, en reclamación de cantidad, hoy en trámite de ejecución de 225, seguidos a instancias de los trabajadores Isidoro Lajara Lajara, contra Francisco Marco Saorín, en reclamación de la cantidad de 400.928 pesetas, más la que por ahora se presupuesta cio de ulterior liquidación, ascendente a 80.000 pesetas.

A dicha empresa, y para responder de las anteriores cantidades, le han sido embargados bienes de su propiedad, valorados en las siguientes cantidades:

Lote núm. 1.—Consistente en una cinta transportadora, marca «Treico». Valorada en 48.000 pesetas.

Lote núm. 2.—Consistente en dos silos para áridos, valorado en 30.000 pesetas.

Lote núm. 3.—Consistente en un silo pequeño para áridos, marca «Frumecar», valorado en 10.000 pesetas.

Los expresados bienes se sacan a pública subasta, habiéndose señalado para que tenga lugar la primera licitación el día 9 de octubre de 1986, a las 11 horas, en la Sala de Audiencias de esta Magistratura Provincial de Trabajo.

Si esta primera licitación quedase desierta por falta de postores, y la parte actora no hiciere uso de su derecho de adjudicación de bienes que le concede la Ley, se celebrará segunda licitación con la reducción del 25 por 100 del valor pericial de los bienes el próximo día 21 de octubre de 1986 y a igual hora.

Y si esta segunda licitación también quedase desierta por las mismas causas, se celebrará tercera y última licitación, sin sujeción a tipo, el día 30 de octubre de 1986 y a la misma hora.

Los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar en la mesa de esta Magistratura de Trabajo, o en la Caja del Establecimiento habilitada al efecto, el 20 por 100, por lo menos, del valor pericial de los bienes, sin cuyo requisito no serán admitidos a la misma, exceptuándose de esta obligación a la parte ejecutante.

Asimismo, desde el anuncio de la subasta hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en la Mesa de la Magistratura, junto a aquél, el importe de la consignación a la que antes se hace referencia. Pudiéndose hacer el remate en calidad de ceder a terceros, en los términos establecidos en el art. 1.499 de la Ley de Enjuiciamiento Civil. A criterio de esta Magistratura se podrá pujar por lotes o por la totalidad de los bienes.

Los expresados bienes están a disposición de quien desee examinarlos en el domicilio de calle Santa Eulalia, número 7, de Abanilla.

Dado en la ciudad de Murcia a ocho de septiembre de mil novecientos ochenta y seis.—Joaquín Samper Juan.

Número 1944

MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO TRES DE MURCIA

E D I C T O

Don Joaquín Samper Juan, Magistrado de Trabajo de la número Tres de Murcia y su provincia.

Hago saber: Que en esta Magistratura de Trabajo número Tres de mi cargo, se tramitan autos signados al número 592 de 1985 y 1.070 de 1985, en reclamación de cantidad, hoy en trámite de ejecución de sentencia in voce, contra Construcciones Alcántara, S. L., en reclamación de la cantidad de 319.837 pesetas, más la que por ahora se presupuesta para costas y gastos, sin perjuicio de ulterior liquidación, ascendente a 77.000 pesetas.

A dicha empresa, y para responder de las anteriores cantidades, le han sido embargados bienes de su propiedad, valorados en las siguientes cantidades:

Lote único.—Consistente en un camión, marca Avia, matrícula MU-6101-M. Valorado pericialmente en 500.000 pesetas.

Los expresados bienes se sacan a pública subasta, habiéndose señalado para que tenga lugar la primera licitación el día 9 de octubre de 1986, a las 12,30 horas, en la Sala de Audiencias de esta Magistratura Provincial de Trabajo.

Si esta primera licitación quedase desierta por falta de postores y la parte actora no hiciese uso de su derecho de adjudicación de bienes que le concede la Ley, se celebrará segunda licitación con la reducción del 25 por 100 del valor pericial de los bienes el próximo día 21 de octubre de 1986, a igual hora.

Y si esta segunda licitación también quedase desierta por las mismas causas, se celebrará tercera y última licitación sin sujeción a tipo, el día 30 de octubre de 1986, y a la misma hora.

Los licitadores, para poder tomar parte en la subasta, deberán consignar en la Mesa de esta Magistratura de Trabajo, o en la Caja del Establecimiento habilitada al efecto, el 20 por 100, por lo menos, del valor pericial de los bienes, sin cuyo requisito no serán admitidos a la misma, exceptuándose de esta obligación a la parte ejecutante.

Asimismo, desde el anuncio de la subasta hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en la mesa de la Magistratura, junto a aquél, el importe de la consignación a la que antes se hace referencia, pudiéndose hacer el remate en calidad de ceder a terceros, en los términos establecidos en el art. 1.499 de la Ley de Enjuiciamiento Civil. A criterio de esta Magistratura, se podrá pujar por lotes o por la totalidad de los bienes.

Los expresados bienes están a disposición de quienes deseen examinarlos en el domicilio de Puente de la Portá, Puente Tocinos (digo), Cabezo de Torres.

Dado en la ciudad de Murcia a 8 de septiembre de 1986.—Joaquín Samper Juan.—El Secretario.

Número 1949

MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO TRES DE MURCIA

E D I C T O

Don Joaquín Samper Juan, Magistrado de Trabajo de la número Tres de Murcia y su procia.

Hago saber: Que en esta Magistratura de Trabajo número Tres de mi cargo, se tramitan autos signados al número 1.650 de 1983, en reclamación de despido, hoy en trámite de ejecución de 455, seguidos a instancias de los trabajadores Angel García Pardo, contra Francisco Navarro Caparrós, en reclamación de la cantidad de 376.000 pesetas, más la que por ahora se presupuesta para costas y gastos, sin perjuicio de ulterior liquidación, ascendente a 80.000 pesetas.

A dicha empresa, y para responder de las anteriores cantidades, le han sido embargados bienes de su propiedad valorados en las siguientes cantidades:

Lote número 1.—Consistente en un vehículo matrícula MU-4647-H, valorado pericialmente en 80.000 pesetas.

Los expresados bienes se sacan a pública subasta, habiéndose señalado para que tenga lugar la primera licitación el día 9 de octubre de 1986, a las 12 horas, en la Sala Audiencias de esta Magistratura Provincial de Trabajo.

Si esta primera licitación quedase desierta por falta de postores, y la parte actora no hiciese uso de su derecho de adjudicación de bienes que le concede la Ley, se celebrará segunda licitación con la reducción del 25 por 100 del valor pericial de los bienes el próximo día 21 de octubre de 1986, a igual hora.

Y si esta segunda licitación también quedase desierta por las mismas causas, se celebrará tercera y última licitación, sin sujeción a tipo, el día 30 de octubre de 1986, y a la misma hora.

Los licitadores, para poder tomar parte en la subasta, deberán consignar en la Mesa de esta Magistratura de Trabajo, o en la Caja del Establecimiento habilitada al efecto, el veinte por ciento, por lo menos, del valor pericial de los bienes, sin cuyo requisito no serán admitidos a la misma, exceptuándose de esta obligación a la parte ejecutante.

Asimismo, desde el anuncio de la subasta hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en la mesa de la Magistratura, junto a aquél, el importe de la consignación a la que antes se hace referencia. Pudiéndose hacer el remate en calidad de ceder a terceros, en los términos establecidos en el artículo 1.499 de la Ley de Enjuiciamiento Civil. A criterio de esta Magistratura se podrá pujar por lotes o por la totalidad de los bienes.

Los expresados bienes están a disposición de quien desee examinarlos en el domicilio de calle del Rosario, número 26, de Espinardo.

Dado en la ciudad de Murcia a ocho de septiembre de mil novecientos ochenta y seis.—Joaquín Samper Juan.

Número 1945

MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO UNO DE MURCIA

EDICTO

Don Jaime Gestoso Bertrán, Magistrado de Trabajo número Uno de Murcia y su provincia.

Hago saber: Que en esta Magistratura de Trabajo de mi cargo se sigue el proceso número 2.152 de 1984, en reclamación por despido, hoy en ejecución de sentencia número 20 de 1985, formulada por los trabajadores Pedro Sánchez Aroca y siete más, contra la empresa Esteban Berruezo Rebollo, en reclamación de la cantidad de tres millones ochocientas sesenta mil (3.860.000) pesetas, con más la que se presupuesta para costas y gastos, sin perjuicio de ulterior liquidación, ascendente a setecientas cincuenta mil pesetas.

A dicha empresa, y para responder de las anteriores cantidades, le han sido embargados bienes de su propiedad, valorados en las cantidades siguientes:

— URBANA: Diecisiete: Vivienda izquierda, tipo B, escalera número 69, en planta segunda, del edificio con fachada a las Avdas. de España y José Antonio, sito en la playa de Los Nietos, diputación del Rincón de San Ginés, término de Cartagena, su superficie es de 68 m2. Inscrita al folio 135 del libro 233 de la 1.ª sección, finca 20.121, inscripción 1.ª. Valorada en un millón ochocientas mil (1.800.000) pesetas.

— URBANA: Diecinueve: Vivienda tipo C, escalera número 69 bis, en planta segunda, del mismo edificio que el anterior. Su superficie es de 65 m2. Inscrita al folio 137 del libro 233 de la 1.ª sección, finca 20.123, inscripción 1.ª. Se valora en un millón setecientas mil (1.700.000) pesetas.

Haciendo todo ello un total de tres millones quinientas mil pesetas.

Los expresados bienes se sacan a pública subasta, habiéndose señalado para que tenga lugar la primera licitación el día 24 de octubre de 1986 y a las 11,30 horas, en la Sala Audiencia de esta Magistratura de Trabajo.

Si esta primera licitación quedara desierta por falta de postores, y la parte actora no hiciere uso de su derecho de adjudicación de bienes que le concede la Ley, se celebrará segunda licitación, con la reducción del 25 por 100 del valor pericial de los bienes, el próximo día 31 de octubre de 1986, y a igual hora.

Y si esta segunda licitación también quedare desierta por las mismas causas, se celebrará tercera y última licitación, sin sujeción a tipo, el día 7 de noviembre de 1986, y a igual hora.

Los licitadores, para poder tomar parte en la subasta, deberán de consignar en la mesa de esta Magistratura de Trabajo, o en la Caja del establecimiento destinado al efecto, el 20%, por lo menos, del valor pericial de los bienes, sin cuyo requisito no serán admitidos a la misma, exceptuándose de esta obligación a la parte ejecutante; las posturas podrán hacerse por escrito en pliego cerrado, desde el anuncio hasta la celebración de la subasta; los pliegos serán abiertos en el acto del remate al publicarse las posturas, surtiendo los mismos efectos que los que se realicen en dicho acto; en este caso, junto al pliego, se depositará en la mesa de la Magistratura el 20%, por lo menos, o el resguardo de haberse hecho en el establecimiento destinado al efecto, sin cuyo requisito no será admitido.

Igualmente las posturas podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero, debiendo el rematante que ejercitare esta facultad de verificar dicha cesión mediante comparecencia ante la Magistratura que celebra la subasta, con asistencia del cesionario, quien deberá aceptarla, y todo ello previa o simultáneamente al pago del resto del precio del remate.

Que los autos y los títulos de propiedad de los bienes (suplidos por certificación registral), están de manifiesto en la Secretaría para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta, previniéndose, además, que los licitadores deberán conformarse con ellos y que no tendrán derecho a exigir ningunos otros; después del remate no se admitirá al rematante ninguna reclamación por insuficiencia o defecto de los títulos, según dispone el artículo 1.496 L.E.C., entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes —si los hubiere— al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Los expresados bienes están a disposición de quien desee examinarlos en el domicilio de Esteban Berruezo Rebollo, calle Lope de Vega, 1, Estrecho de San Ginés (Cartagena).

Dado en Murcia a 11 de septiembre de 1986.—El Magistrado, Jaime Gestoso Bertrán.—El Secretario, Juan Abellán Soriano.

---

* Número 1978

COMUNIDAD DE REGANTES «HUERTA BAJA DE PLIEGO»

ANUNCIO

El Presidente de la Comisión encargada de redactar los proyectos de Ordenanzas y Reglamentos de la Comunidad de Regantes «Huerta Baja de Pliego» (Murcia).

Hace saber: Que los usuarios de la Comunidad de Regantes «Huerta Baja de Pliego» han aprobado los proyectos de Ordenanzas y Reglamentos de dicha Comunidad en Junta General celebrada el 13 de septiembre de 1986.

Que durante el plazo de 30 días, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», se encuentran depositados dichos proyectos en la Secretaría del Ayuntamiento de Pliego y en la Secretaría del Ayuntamiento de Mula, a los efectos de que puedan ser examinados por quienes tengan interés en ello.

Lo que se hace público a los efectos prevenidos en el artículo 201 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico aprobado por Real Decreto 849/1986, de 11 de abril.

Pliego a 19 de septiembre de 1986.—El Presidente, Manuel Huéscar Valero.

Número 1619

MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO DOS DE MURCIA

EDICTO

Don Bartolomé Ríos Salmerón, Magistratura de Trabajo número Dos de Murcia y su provincia.

Hago saber: Que en esta Magistratura de mi cargo se siguen los procesos numero 424/84, en reclamación por despido, hoy en ejecución de sentencia número 79/84, formuladas por los trabajadores José Miguel Aguilar López, contra la empresa Francisco Cerón Sánchez, en reclamación de la cantidad de 80.000 pesetas, con más la que se presupuesta para costas y gastos, sin perjuicio de ulterior liquidación, ascendente a 20.000 pesetas.

A dicha empresa, y para responder de las anteriores cantidades, le han sido embargados bienes de su propiedad, valorados en las cantidades siguientes:

—Vehículo marca Seat, modelo Siata 3000-S6, matrícula MU-115626, valorado en 50.000 pesetas.

—Vehículo marca Seat 131 250 Diesel Súper, matrícula MU-4883-U, en reserva de dominio, valorado en 800.000 pesetas.

—Vehículo marca Avia 1250, matrícula MU-7828-K, valorado en 500.000 pesetas.

Los expresados bienes se sacan a pública subasta, habiéndose señalado para que tenga lugar la primera licitación, el día 4 de noviembre de 1986, y a las 11 horas, en la Sala Audiencia de esta Magistratura de Trabajo.

Si esta primera licitación quedara desierta por falta de postores, y la parte actora no hiciere uso de su derecho de adjudicación de bienes que le concede la Ley, se celebrará segunda licitación, con la reducción del 25 por ciento del valor pericial de los bienes el próximo día 11 de noviembre de 1986, y a igual hora.

Y si esta segunda licitación también qudare desierta por las mismas causas, se celebrará tercera y última licitación, sin sujeción a tipo, el día 18 de noviembe de 1986 y a igual hora.

Los licitadores, para poder tomar parte en la subasta, deberán de consignar en la mesa de esta Magistratura de Trabajo, o en la caja del establecimiento destinado al efecto, el 20%, por lo menos, del valor pericial de los bienes, sin cuyo requisito no serán admitidos a la misma, exceptuándose de esta obligación a la parte ejecutante; las posturas podrán hacerse por escrito en pliego cerrado, desde el anuncio hasta la celebración de la subasta; los pliegos serán abiertos en el acto del remate al publicarse las posturas, surtiendo los mismos efectos que los que se realicen en dicho acto; en este caso, junto al pliego, se depositará en la mesa de la Magistratura el 20% por lo menos, o el resguardo de haberse hecho en el establecimiento destinado al efecto, sin cuyo requisito no será admitido. Igualmente las posturas podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero, debiendo el rematante que ejercitare esta facultad de verificar dicha cesión mediante comparecencia ante la Magistratura que celebra la subasta, con asistencia del cesionario, quien deberá aceptarla y todo ello previa o simultáneamente al pago del resto del precio del remate.

Los expresados bienes están a disposición de quien desee examinarlos ,en el domicilio de don Francisco Cerón Sánchez, Cánovas del Castillo, 55 El Secano, Torreagüera (Murcia).

Dado en Murcia a 1 de septiembre de 1986.—El Magistrado, Bartolomé Ríos Salmerón.—El Secretario, Mariano Espinosa Jover.

Número 1622

MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO TRES DE ALICANTE

EDICTO

Don José Mira Conesa, Magistrado de Trabajo número Tres de los de Alicante y su provincia.

Hago saber: Que en el procedimiento número 610/86 que se sigue ante esta Magistratura de Trabajo a instancia de Antonio López Pérez por despido, contra Constructores de Molina, S.A., con fecha de 2 de septiembre se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva literalmente dice:

SENTENCIA NUMERO 446

En nombre del Rey.

En la ciudad de Alicante a 2 de septiembre de 1986.

Vistos y oídos por el Ilmo. Sr. D. José Mira Conesa, Magistrado de Trabajo número Tres de Alicante y su provincia, los presentes autos de juicio verbal especial, en reclamación por despido, seguidos entre partes, de una y como demandante Antonio López Pérez y de otra como demandada Constructores de Molina, S.L.

Resultando: Que habiendo tenido entrada en esta Magistratura la presente demanda a virtud de turno de reparto, suscrita por la parte demandante sobre el concepto arriba referenciado en la que sucintamente exponía los hechos fundamentadores de su pretensión, fue admitida a trámite.

Resultando: Que señalado día y hora para la celebración de los oportunos actos de conciliación y juicio, los mismos tuvieron lugar en el día y hora señalados con asistencia de las partes en la forma y circunstancias que constan en el acta del juicio, practicándose las pruebas que se propusieron con el resultado que después se dirá.

Resultando: Hechos probados y así se declara: Primero.—Que el actor Antonio López Pérez, mayor de edad, vecino de Aspe, ha venido trabajando porcuenta y orden de la demandada Constructores de Molina, S.L., con la categoría laboral de peón, salario de 76.833 pesetas mensuales y antigüedad de 1-1-68. Segundo.—Que con fecha 26-6-86, el actor fue despedido cuando al tratar de incorporarse a su trabajo, tras ser dado de alta médica, la demandada había desaparecido. Tercero.—Que la demandada no ha comparecido a juicio citada al efecto.

Resultando: Que en la tramitación de este expediente se han observado las formalidades legales establecidas.

Considerando: Que dadas las relaciones laborales existentes entre las partes y con las circunstancias dichas, y habiéndose despedido al actor sin que la demandada haya probado motivo alguno causalizador de su voluntad unilateral de despedir, a tenor del art. 56 del Estatuto de los Trabajadores de 10 de marzo de 1980, debe ser estimada la demanda, declarándose la improcedencia del despido y condenándose a la demandada a que abone al actor la cantidad que se dirá en el fallo, de conformidad al texto del mencionado artículo.

Considerando: Que por razones de economía procesa y habida cuenta de las manifestaciones de las partes, se está en el caso de fijar las cantidades objeto de indemnización por la extinción de la relación laboral entre las partes a cargo de la patronal demandada.

Vistos los preceptos legales citados y demás concordantes y de general aplicación.

Fallo: Que estimando la demanda presentada por Antonio López Pérez contra la empresa Constructores de Molina, S.L., debo declarar la improcedencia del despido y la extinción de las relaciones laborales entre las partes, condenando a la Patronal demandada a que por vía de indemnización abone al actor la cantidad de dos millones ciento cincuenta y una mil trescientas veinticuatro pesetas, más los salarios de tramitación desde la fecha del despido hasta la notificación de la presente resolución.

Notifíquese la presente resolución a las partes en la forma prevenida por la Ley, haciéndoles saber que contra la misma pueden interponer el recurso de suplicación, ante el Tribunal Central de Trabajo, en el plazo de cinco días que tienen para ello, contados a partir del siguiente al de la notificación de este sentencia y por conducto de esta Magistratura, y a la demandada que no se le admitirá sin el previo ingreso de la cantidad objeto de la condena, en la cuenta corriente de esta Magistratura en el Banco de España de Alicante, denominada «Fondos de Anticipos Reintegrables sobre Sentencias Recurridas», así como la de dos mil quinientas pesetas en la cuenta corriente de esta Magistratura en la Caja de Ahorros de Alicante y Murcia, urbana de Alfonso el Sabio, número 600.005, denominada «Recursos de Suplicación», con presentación de los correspondientes resguardos.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo. José Mira Conesa. Firmado y rubricado. Es copia. El Secretario.

Y para que sirva de notificación al demandado Constructores de Molina, S.L., cuyo domicilio actual se desconoce y el último conocido lo fue en Molina de Segura (Murcia), calle José Antonio, número 136, se expide el presente en Alicante a 2 de septiembre de 1986.—José Mira Conesa.—Iciar Sanz Rubiales.

Número 1759

MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO UNO DE MURCIA

EDICTO

Don Jaime Gestoso Bertrán, Magistrado de Trabajo número Uno de esta capital y su provincia.

Hago saber: Que en esta Magistratura de Trabajo se sigue procedimiento gubernativo de apremio contra la empresa Sigifredo Hernández Pérez, domiciliada en Vereda del Catalán, 25, Santa Cruz, y signado con el número 2304/78 y 15 más, por falta de pago a la Seguridad Social, correspondiente al requerimiento número 439 y 15 más de 1978, por importe de un millón trescientas treinta y seis mil seiscientas treinta y nueve pesetas (R.P.), más las costas y gastos causados, habiéndose acordado la venta en pública subasta de los siguientes bienes que le han sido embargados, tasados en las siguientes cantidades:

Un automóvil marca Renault-4-F, matrícula MU-115101, en sesenta mil pesetas.

Un automóvil marca Citroën-Dyane-6, matrícula MU-4117-B, en setenta mil pesetas.

Un automóvil marca Citroën-Dyane-6, matrícula MU-0581-J, en ochenta mil pesetas.

Un automóvil marca Citroën-A-K, matrícula MU-3113-A, en sesenta mil pesetas.

Una picadora marca Catu, de 2 CV., en cien mil pesetas.

Una amasadora marca Catu, de 2 CV., en cuarenta y cinco mil pesetas.

Una máquina embutidora marca Catu, de 1,5 CV., en ciento siete mil pesetas.

Un cutel marca Barzane, de 20 CV., en cincuenta mil pesetas.

Haciendo todo ello un total de quinientas setenta y dos mil pesetas.

El depositario de los anteriores bienes es el mismo.

Dicha subasta tendrá lugar en la Sala Audiencias de esta Magistratura de Trabajo el día 24 de octubre de 1986, a las 12 horas en primera licitación, y en segunda, de no haber licitadores en la primera, el mismo día a las 12,30 horas.

Las condiciones para tomar parte en la misma, son las establecidas por la O.M. de 7 de julio de 1960.

Dado en Murcia a 10 de septiembre de 1986.—Jaime Gestoso Bertrán.—El Secretario.

Número 1761

MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO UNO DE MURCIA

EDICTO

Don Jaime Gestoso Bertrán, Magistrado de Trabjo número Uno de esta capital y su provincia.

Hago saber: Que en esta Magistratura de Trabajo se sigue procedimiento gubernativo de apremio contra la empresa José A. Manzanera Clares, domiciliada en Alfonso X el Sabio, s/n., Murcia, y signado con el número 5494/78 y 6 más, por falta de pago a la Seguridad Social, correspondiente al requerimiento número 3.152 y 6 más de 1978, por importe de doscientas cincuenta y tres mil cuatrocientas una pesetas, más las costas y gastos causados, habiéndose acordado la venta en pública subasta de los siguientes bienes que le han sido embargados, tasados en las siguientes cantidades:

Una secadora automática para 5 Kg., marca Crolls, en cuarenta mil pesetas.

Una lavadora automática marca Zanussi-L-50, en cuarenta y cinco mil pesetas.

Un calentador eléctrico de 100 litros marca Fleck, en veinte mil pesetas.

Un frigorfico de dos puertas automático, marca Filki, de 500 litros, en sesenta mil pesetas.

Un lavaplatos automático marca Balay, con reloj incorporado, empotrado sobre el mueble armario de formica, en setenta mil pesetas.

Un casette-radio marca Sanyo, mod. NOM.2444, en veinte mil pesetas.

Un armario vitrina de madera color caoba con dos puertas de costados y dos cajones, y en su interior dos copas de plata, seis fuentes, dos candelabros de cinco brazos, un frutero de dos pisos, un presentador de tapas con tres conchas, un vaso y tres cuadros, en veinticinco mil pesetas.

Haciendo todo ello un total de doscientas ochenta mil pesetas.

El depositario de los anteriores bienes es el mismo.

Dicha subasta tendrá lugar en la Sala Audiencias de esta Magistratura de Trbajo el día 24 de octubre de 1986, a las 12 horas en primera licitación, y en segunda, de no haber licitadores en la primera, el mismo día a las 12,30 horas.

Las condiciones para tomar parte en la misma son las establecidas por la O.M. de 7 de julio de 1960.

Dado en Murcia a 10 de septiembre de 1986.—Jaime Gestoso Bertrán.—El Secretario.

Número 1806

RECAUDACION DE HACIENDA

ZONA DE CARTAGENA

Edicto de subasta de bienes muebles

Pedro Juan León Tomasetti, Recaudador de Tributos del Estado de la Zona de Cartagena.

Hago saber: Que en expediente administrativo de apremio que se instruye por esta Zona contra el deudor INCOPAN, S.A., por débitos de Seguros Sociales-Régimen General, por importe total de 6.162.410 pesetas, en concepto de principal, recargo de apremio y costas, se ha dictado con este fecha la siguiente:

«Providencia: No habiéndose cumplido el requisito de publicación del edicto de subasta con una antelación de 15 días en el «Boletín Oficial» conforme determina el apartado 6 del artículo 136 del Reglamento General de Recaudación vigente, acuerdo su suspensión, debiendo proceder a su celebración el día 27 de octubre próximo, a las 17 horas, en los locales de esta Zona sitos en calle de Palas, número 5, bajo, obsevándose en su trámite y realización las prescripciones de los artículos 136, 137 y 138 del citado Reglamento General y Reglas 80, 81 y 82 de su Instrucción. Notifíquese esta providencia al deudor y depositario, y remítanse nuevos anuncios que se publicarán en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» y se fijarán en los tablones de la Zona, Delegación de Hacienda y Ayuntamiento de esta población, así como en su caso en la prensa local para obtener mayor difusión».

En cumplimiento de esta providencia se pública el presente edicto y se advierte a cuantos deseen licitar lo siguiente: Los lotes son:

1. Un horno de gas-oil, marca Bougard Rotatif/G-5. Tasación: 1.000.000 de pesetas.

2. Una torva y caracol eléctrico, marca Paning, S.A. y dos amasadoras eléctricas de la misma marca. Tasación: 1.300.000 pesetas.

3. Una cinta eléctrica formadora de barras, con dos motores eléctricos. Tasación: 200.000 pesetas.

4. Una cortadora y emboladora eléctrica, marca Fortuna. Tasación: 800.000 pesetas.

5. Una cámara de fermentación de acero inoxidable, de tres puertas, marca Paning, S.A. Una balanza, marca Berkel, modelo 681/M. Una balanza marca Capeli número 97991 modelo 410-IV. Tasación: 400.000 pesetas.

6. Dos mesas de madera con tablero de mármol de color granito. Cuatro sillas de madera con asientos tapizados en paño. Un cajón frigorífico de dos puertas correderas en parte superior, marca Lorenzo Fernández. Un botellero de acero inoxidable con cuatro puertas en parte superior. Un tostador, marca Aristaco. Una registradora eléctrica marca T. Electroni MA-65. Un molino eléctrico de café, sin marca. Un dosificador de leche marca Nayes. Una cafetera eléctrica de dos brazos, marca San Marino. Tasación: 141.000 pesetas.

7. Una vitrina frigorífica de cristal en parte de arriba, de color azul en parte baja, sin marca. Una vitrina de cristal y acero inoxidable, marca COF. Una vitrina de cristal y acero inoxidable, marca Lorenzo Fernández. Una registradora eléctrica marca TEC-MA80. Un mostrador de madera y cristal, de un metro de largo. Un mostrador de madera y cristal, de dos metros de largo. Una máquina de partir pan, marca Machine MR número 820640. Tasación: 300.000 ptas.

8. Un frigorífio anetro con cinco lejas, marca Lorenzo Fernández. Una cajón frigorífico de una puerta en parte superior, sin marca. Un cajón frigorífico de una puerta en parte superior, marca Capeli. Un armario frigorfico de dos puertas, de acero inoxidable, marca Lorenzo Fernández. Otro armario frigorífico con dos puertas de cristal, marca Novitas. Tasación: 264.000 pesetas.

9. Un horno eléctrico marca Sakin. Un armario metálico con puerta de cristal, de fermentación. Una amasadora eléctrica marca Paning, S.A. Una batidora eléctrica marca Paning, S.A. Una cámara frigorífica de acero inoxidable de cinco puertas, marca Lorenzo Fernández. Tasación: 525.000 pesetas.

10. Una refinadora eléctrica, marca Tuad Turu, S.A. Un mostrador frigorífico de acero inoxidable de tres puertas, marca Lorenzo Fernández, S.A. —Tin 230000-. Una báscula eléctrica marca Berkel T-9995. Una laminadora eléctrica, marca Paning, S.A. Una freidora eléctrica, marca Gayc de 380 v. Dos carros metálicos porta-llandas sin marca. Un mostrador de madera de 10 cajones y dos con ruedas. Tasación: 435.000 pesetas.

Que la postura mínima en primera licitación será de los dos tercios de las tasaciones de cada lote, debiendo constituirse por los licitadores en el transcurso de una hora depósitos al menos del 20 por ciento de los tipos fijados, los cuales se ingresarán en firme si los adjudicatarios no hicieren efectivo el resto del remate, sin perjuicio de las responsabilidades en que incurrirían por los mayores perjuicios que sobre los importes de las fianzas se originen.

Que caso de que en primera licitación no existieren postores en todos o algunos de los lotes, se procederá a celebrar una segunda licitación en la que se agregarán constituyendo un solo lote los no adjudicados, abriéndose un nuevo plazo de media hora para constitución de nuevos depósitos del 20 por 100 del nuevo tipo, y admitiéndose proposiciones que cubran los dos tercios, equivalentes a la mitad de la tasación en primera licitación.

Que los citados bienes se encuentran depositados y podrán ser examinados por cuantos estén interesados en ello.

Que la subasta se suspenderá si son satisfechos los débitos por el deudor antes de la adjudicación.

Que caso de no ser enajenados alguno de los lotes, se celebrará durante los tres días hábiles siguientes almoneda, admitiéndose proposiciones escritas que cubran un tercio de la tasación.

Que las cargas y gravámenes existentes sobre los bienes adjudicados continuarán subsistentes a cargo de los rematantes.

Cartagena, 8 de septiembre de 1986.—El Recaudador.

Número 1760

MAGISTRATURA DE TRABAJO

NUMERO UNO DE MURCIA

EDICTO

Don Jaime Gestoso Bertrán, Magistrado de Trabajo núm. Uno de esta capital y su provincia.

Hago saber: Que en esta Magistratura de Trabajo se sigue procedimiento gubernativo de apremio contra la empresa Cristóbal Hernández sánchez, domiciliada en Padre Juan, 17, Santiago de la Ribera, y signado con el número 5.446/79 y 5 más por falta de pago a la Seguridad Social, correspondiente al requerimiento número M-714 y 5 más de 1979 por importe de doscientas veintitrés mil seiscientas tres (resto principal) pesetas, más las costas y gastos causados, habiéndose acordado la venta en pública subasta de los siguientes bienes que le han sido embargados, tasados en las siguientes cantidades:

Una furgoneta marca Sava, matrícula MU-0614-M, en quinientas cuarenta mil pesetas.

El depositario de los anteriores bienes es el mismo.

Dicha subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencias de esta Magistratura de Trabajo el día 24 de octubre de 1986, a las 12 horas en primera licitación, y en segunda, de no haber licitadores en la primera, el mismo día a las 12,30 horas.

Las condiciones para tomar parte en la misma, son las establecidas por la O.M. de 7 de julio de 1960.

Dado en Murcia a 10 de septiembre de 1986.—Jaime Gestoso Bertrán.—El Secretario.

Número 1762

MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO UNO DE MURCIA

EDICTO

Don Jaime Gestoso Bertrán, Magistrado de Trabajo número Uno de esta capital y su provincia.

Hago saber: Que en esta Magistratura de Trabajo se sigue procedimiento gubernativo de apremio contra la empresa Facundo Galindo Roca, domiciliada en La Hortichuela, Torre Pacheco, y signado con el número 4586/79 y 1 más, por falta de pago a la Seguridad Social, correspondiente al requerimiento número D-2.028 y 1 más de 1978, por importe de trescientas setenta y una mil novecientas diecisiete pesetas de principal, más las costas y gastos causados, habiéndose acordado la venta en pública subasta de los siguientes bienes que le han sido embargados, tasados en las siguientes cantidades:

Una furgoneta marca Mercedes, matrícula MU-4417-O, en ochocientas mil pesetas.

El depositario de los anteriores bienes es el mismo.

Dicha subasta tendrá lugar en la Sala Audiencias de esta Magistratura de Trabajo el día 24 de octubre de 1986, a las 12 horas en primera licitación, y en segunda, de no haber licitadores en la primera, el mismo día a las 12,30 horas.

Las condiciones para tomar parte en la misma, son las establecidas por la O.M. de 7 de julio de 1960.

Dado en Murcia a 10 de septiembre de 1986.—Jaime Gestoso Bertrán.—El Secretario.

Número 1763

MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO UNO DE MURCIA

EDICTO

Don Jaime Gestoso Bertrán, Magistrado de Trabajo número Uno de esta capital y su provincia.

Hago saber: Que en esta Magistratura de Trabajo se sigue procedimiento gubernativo de apremio contra la empresa Luis Manzanares Marín, domiciliada en San José, 4, Barrio Peral, Cartagena, y signado con el número 1343/77 y 4 más, por falta de pago a la Seguridad Social, correspondiente al requerimiento número 1.027 y 4 más de 1976, por importe de trescientas treinta y tres mil setecientas cuarenta y cuatro (R.P.) pesetas, más las costas y gastos causados, habiéndose acordado la venta en pública subasta de los siguientes bienes que le han sido embargados, tasados en las siguientes cantidades:

Una furgoneta marca Ebro, matrícula MU-8247-L, en cuatrocientas mil pesetas.

El depositario de los anteriores bienes es el mismo.

Dicha subasta tendrá lugar en la Sala Audiencias de esta Magistratura de Trabajo el día 21 de octubre de 1986, a las 12 horas en primera licitación, y en segunda, de no haber licitadores en la primera, el mismo día a las 12,30 horas.

Las condiciones para tomar parte en la misma, son las establecidas por la O.M. de 7 de julio de 1960.

Dado en Murcia a 10 de septiembre de 1986.—Jaime Gestoso Bertrán.—El Secretario.

Número 1764

MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO UNO DE MURCIA

EDICTO

Don Jaime Gestoso Bertrán, Magistrado de Trabajo número Uno de esta capital y su provincia.

Hago saber: Que en esta Magistratura de Trabajo se sigue procedimiento gubernativo de apremio contra la empresa Miguel Paredes Ros, domiciliada en San Juan, 5, La Aljorra, y signado con el número 3367/82 y 1 más, por falta de pago a la Seguridad Social, correspondiente al requerimiento número D-2.077 y 1 más de 1981, por importe de quinientas doce mil setecientas veinticuatro (resto principal) pesetas, más las costas y gastos causados, habiéndose acordado la venta en pública subasta de los siguientes bienes que le han sido embargados, tasados en las siguientes cantidades:

Una grúa torre marca Sáez, de 22 metros, se valora en un millón de pesetas.

Una hormigonera automática marca Tuga para 300 litros, en sesenta mil pesetas.

Dos hormigoneras eléctricas para 200 litros, ambas en ochenta mil pesetas.

Una hormigonera con motor de gasolina para 200 litros, en treinta mil pesetas.

Haciendo todo ello un total de un millón ciento setenta mil pesetas.

El depositario de los anteriores bienes es el mismo.

Dicha subasta tendrá lugar en la Sala Audiencias de esta Magistratura de Trabajo el día 24 de octubre de 1986, a las 12 horas, en primera licitación, y en segunda, de no haber licitadores en la primera, el mismo día a las 12,30 horas.

Las condiciones para tomar parte en la misma, son las establecidas por la O.M. de 7 de julio de 1960.

Dado en Murcia a 10 de septiembre de 1986.—Jaime Gestoso Bertrán.—El Secretario.

Número 1768

MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO UNO DE MURCIA

EDICTO

Don Jaime Gestoso Bertrán, Magistrado de Trabajo número Uno de esta capital y su provincia.

Hago saber: Que en esta Magistratura de Trabajo se sigue procedimiento gubernativo de apremio contra la empresa Manuel Sánchez Fernández, domiciliada en Ctra. Palmar, 94, Aljucer, y signado con el número 1.047/80 y 18 más por falta de pago a la Seguridad Social, correspondiente al requerimiento número 388 y 18 más de 1978, por importe de un millón cuatrocientas once mil trescientas noventa y una (R.P.) pesetas, más las costas y gastos causados, habiéndose acordado la venta en pública subasta de los siguientes bienes que le han sido embargados, tasados en las siguientes cantidades:

Un vehículo marca Mercedes-Benz-N-1000, matrícula MU-7047-G, en cuatrocientas mil pesetas.

Un vehículo marca Seat-131-1.430, matrícula MU-2960-K, en trescientas mil pesetas.

Haciendo todo ello un total de setecientas mil pesetas.

El depositario de los anteriores bienes es el mismo.

Dicha subasta tendrá lugar en la Sala Audiencias de esta Magistratura de Trabajo el día 24 de octubre de 1986, a las 12 horas en primera licitación, y en segunda, de no haber licitadores en la primera, el mismo día a las 12,30 horas.

Las condiciones para tomar parte en la misma, son las establecidas por la O.M. de 7 de julio de 1960.

Dado en Murcia a 10 de septiembre de 1986.—Jaime Gestoso Bertrán.—El Secretario.

Número 1765

MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO UNO DE MURCIA

EDICTO

Don Jaime Gestoso Bertrán, Magistrado de Trabajo número Uno de esta capital y su provincia.

Hago saber: Que en esta Magistratura se sigue procedimiento de apremio contra la empresa Diego Manzanares Bernal, domiciliada en Paseo Cactus, número 8, Los Rosales, El Palmar, y signado con el número 5.829/78 y 32 más, por falta de pago a la Seguridad Social, correspondiente al requerimiento número 376 y 32 más, de 1978, importante en la cantidad de un millón quinientas veintiocho mil doscientas catorce pesetas de principal, más las costas y gastos causados, habiéndose acordado la venta en pública subasta de los siguientes bienes inmuebles que le han sido embargados, tasados en las siguientes cantidades:

Local comercial del bloque setenta y tres, sito en término de Murcia, partido de El Palmar, barrio de Los Rosales, Tercera Fase, Tipo N-2, en planta baja y superficie construida sesenta y dos metros cuadrados. Linda: derecha entrando, local número 7; izquierda, local número 5 y escalera de la vivienda número 15; fondo, calle del Sauce, y frente, Paseo de los Cactus.

Inscrita en el libro 143, Sección 11, folio 103, finca número 6.910 N. Inscripción 2.ª.

Se valora en un millón de pesetas.

El depositario de los anteriores bienes es don Diego Manzanares Bernal.

Dicha subasta tendrá lugar en la Sala Audiencias de esta Magistratura de Trabajo, el día 24 de octubre de 1986, a las doce horas en primera licitación, y en segunda, de no haber licitadores en la primera, el mismo día a las 12,30 horas.

Las cargas anteriores y preferentes que puedan existir sobre el inmueble, quedan subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y sin que se destine cantidad alguna de la obtenida en subasta para su extinción.

El título de propiedad del inmueble queda sustituido por la nota expedida por el Registro de la Propiedad número Dos de Murcia, que figura en el expediente.

Las condiciones para tomar parte en la misma, son las establecidas por la O.M. de 7 de julio de 1960.

Para tomar parte en la subasta, los señores licitadores deberán depositar en la mesa de esta magistratura o en establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al 20% efectivo del valor de los bienes que sirva de tipo para la subasta.

Dado en Murcia a 10 de septiembre de 1986.—Jaime Gestoso Bertrán.—El Secretario.

Número 1766

MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO UNO DE MURCIA

EDICTO

Don Jaime Gestoso Bertrán, Magistrado de Trabajo número Uno de esta capital y su provincia.

Hago saber: Que en esta Magistratura, se sigue procedimiento de apremio contra la empresa Pedro Belmonte Balazote, domiciliada en calle Calvo Sotelo, número 6, Lorca, y signado con el número 4.197/76 y 13 más, por falta de pago a la Seguridad Social correspondiente al requerimiento número 591 y 13 más de 1976, importante en la cantidad de un millón setecientas treinta y siete mil cuatrocientas ochenta y una pesetas de principal, más las costas y gastos causados, habiéndose acordado la venta en pública subasta de los siguientes bienes inmuebles que le han sido embargados, tasados en las siguientes cantidades:

Una parcela de terreno segregada de la casa número cuatro de la calle de Calvo Sotelo, en la ciudad de Lorca, que constituye un pasillo de un metro diez centímetros de anchura por ocho metros y sesenta centímetros de largo, cuyo pasillo está cubierto de habitaciones de la casa de donde se segrega, en parte. Tiene una superficie de nueve metros y cuarenta y seis decímetros cuadrados. Siendo objeto de inscripción sólo en cuanto a la altura de dos metros y quince centímetros, puesto que el resto sigue formando parte de la finca de donde se segrega.

Inscrita al folio 91, del tomo 1.501, finca número 18.753, inscripción 1.ª.

Se valora en treinta mil pesetas.

Una casa situada en la parroquia de San Mateo, número seis de la calle de Calvo Sotelo en la ciudad de Lorca, frente al ex convento de San Francisco. Mide en línea de fachada, cuatro metros, y de fondo, catorce metros. La superficie es, por tanto, cincuenta y seis metros cuadrados. Se compone de piso o principal, distribuido en una sala y un dormitorio, y en el tercero, tres falsas. Todo linda: derecha entrando, casa de Elvira Carmona Ros; por la izquierda la de los herederos de Jesús Pinilla Mateos, y espalda, la misma casa antes citada de Elvira Campos.

Inscrita al tomo 1.469, folio 128, finca número 16.041.

Se valora en un millón trescientas mil pesetas.

Haciendo todo ello un total de un millón trescientas treinta mil pesetas.

El depositario de los anteriores bienes es don Pedro Belmonte Balazote.

Dicha subasta tendrá lugar en la Sala Audiencias de esta Magistratura de Trabajo, el día 24 de octubre de 1986, a las doce horas en primera licitación, y en segunda, de no haber licitadores en la primera, el mismo día a las 12,30 horas.

Las cargas anteriores y preferentes que puedan existir sobre el inmueble, quedan subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta, y sin que se destine cantidad alguna de la obtenida en subasta para su extinción.

El título de propiedad del inmueble queda sustituido por la nota expedida por el Registro de la Propiedad de Lorca, que figura en el expediente.

Las condiciones para tomar parte en la misma, son las establecidas por la O.M. de 7 de julio de 1960.

Para tomar parte en la subasta, los señores licitadores deberán depositar en la mesa de esta Magistratura o en establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al 20% efectivo del valor de los bienes que sirva de tipo para la subasta.

Dado en Murcia a 10 de septiembre de 1986.—Jaime Gestoso Bertrán.—El Secretario.

Número 1782

MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO UNO DE MURCIA

EDICTO

Don Jaime Gestoso Bertrán, Magistrado de Trabajo, titular de la número Uno de Murcia y su provincia.

Hago saber: Que en los autos seguidos ante esta Magistratura signados con el número 2.811-83, sobre invalidez, instados por don Juan Torres Rubio, frente a Empresa Real Cía. Asturiana, S.A. y otros, se ha dictado el siguiente

Auto: En la ciudad de Murcia a 31 de julio de 1986. Fundamentos de Derecho. Primero: Que con fecha 30-6-86, se dictó sentencia, en el presente proceso, haciendo constar en el fallo de la misma, la fecha de la pensión reconocida al trabajador Juan Torres Rubio, con efectos desde 17-7-81. Segundo: Que se ha podido comprobar que dicho trabajador agotó la prestación por desempleo en fecha 20 de octubre de 1981. Fundamentos de Derecho. Unico: Que advertido el error padecido al transcribir en la sentencia fecha errónea, de acuerdo con lo que dispone la L.P.L., procede dar lugar a la aclaración en este extremo S.S.ª, por ante mi el Secretario, dijo: Que debía aclarar y aclaraba la mencionada sentencia, en el sentido de que la

pensión por incapacidad permanente total, reconocida al aludido trabajador, producirá sus efectos económicos con fecha veintiuno de octubre de 1981. Notifíquese esta resolución a las partes. Lo mandó y firma el Ilmo. Sr. D. Jaime Gestoso Bertrán, Magistrado de Trabajo de la número Uno de Murcia y su provincia. Doy fe.

Y para que sirva de notificación en forma a la Empresa Real Cía. Asturiana, S.A., y que últimamente tuvo su residencia en Cartagena, y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, en virtud de lo ordenado por el Ilmo. Sr. Magistrado de Trabajo, se expide el presente para su inserción en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Dado en Murcia a 31 de julio de 1986.—El Magistrado de Trabajo, Jaime Gestoso Bertrán.—El Secretario, Juan Abellán Soriano.

Número 1767

MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO UNO DE MURCIA

EDICTO

Don Jaime Gestoso Bertrán, Magistrado de Trabajo número Uno de esta capital y su provincia.

Hago saber: Que en esta Magistratura se sigue procedimiento de apremio contra la empresa Cooperativa Carrocerías e Industrias de Lorca, domiciliada en Ctra. de Granada, Lorca, y signado con el número 9.867/82 y 4 más, por falta de pago a la Seguridad Social, correspondiente al Requerimiento número M-810 y 4 más, de 1981, importante en la cantidad de trece millones ciento veintiuna mil ciento veintidós pesetas de principal, más las costas y gastos causados, habiéndose acordado la venta en pública subasta de los siguientes bienes inmuebles que le han sido embargados, tasados en las siguientes cantidades:

Parcela de terreno en la diputación de Torrecilla, de este término, sito en la Casa de Apiche, con superficie de seis mil setecientos cuarenta y seis metros cuarenta decímetros cuadrados, dentro de cuya superficie se ubica una nave cubierta con oficinas y servicios, con una superficie de dos mil cien metros cuadrados, o sea, treinta metros de fachada por setenta de fondo.

Además, ampliación de la nave anteriormente existente, mediante la construcción de otra adosada a ella y con comunicación por diversas puertas con la anterior, construida sólo en planta baja con una total superficie de cuatrocientos ochenta y nueve metros, noventa y ocho decímetros cuadrados, cubierta en su totalidad de chapa metálica en forma de sierra, habiéndose construido también un foso para facilitar los servicios a realizar en el normal desenvolvimiento y desarrollo de la empresa.

Se valora en veintiséis millones de pesetas.

Una cabina para pintura y secado adosada y comunicada también con la anteriormente descrita y con la cual de hecho constituye un solo cuerpo por ser común y de las mismas características la techumbre, ocupando la que ahora se describe, una superficie de cien metros cuadrados, o sea, cinco de anchura por veinte de longitud y en la cual se han instalado los artefactos, maquinarias, enseres y útiles necesarios par el normal funcionamiento de los fines a que esta nave se destina.

Se valora en un millón trescientas mil pesetas.

Haciendo todo ello un total de veintisiete millones trescientas mil pesetas.

Inscripciones: folio 121, del tomo 1.692, libro 1.437, finca número 24.080, inscripción 1.ª y tomo 1.771, folio 94 vuelto, finca número 24.080, anotación letra B.

El depositario de los anteriores bienes es don Manuel Mondéjar Moreno.

Dicha subasta tendrá lugar en la Sala Audiencias de esta Magistratura de Trabajo, el día 24 de octubre de 1986, a las doce horas en primera licitación, y en segunda, de no haber licitadores en la primera, el mismo día a las doce treinta horas.

Las cargas anteriores y preferentes que puedan existir sobre el inmueble, quedan subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta, y sin que se destine cantidad alguna de la obtenida en subasta para su extinción.

El título de propiedad del inmueble queda sustituido por la nota expedida por el Registro de la Propiedad de Lorca, que figura en el expediente.

Las condiciones para tomar parte en la misma, son las establecidas por la O.M. de 7 de julio de 1960.

Para tomar parte en la subasta, los señores licitadores deberán depositar en la mesa de esta Magistratura o en establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al 20% efectivo del valor de los bienes que sirva de tipo para la subasta.

Dado en Murcia a 10 de septiembre de 1986.—Jaime Gestoso Bertrán.—El Secretario.

Número 1781

MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO UNO DE MURCIA

EDICTO

Don Jaime Gestoso Bertrán, Magistrado de Trabajo número Uno de esta capital y su provincia.

Hago saber: Que en esta Magistratura se sigue procedimiento de apremio contra la empresa Juan Murcia Alcaraz, domiciliada en calle Orquídeas, número 5, El Palmar, y signado con el número 4.607/81 y 1 más, por falta de pago a la Seguridad Social, correspondiente al requerimiento número 767 y 1 más, de 1979, importante en la cantidad de veintiocho mil cuatrocientas treinta y ocho pesetas de principal, más las costas y gastos causados, habiéndose acordado la venta en pública subasta de los siguientes bienes inmuebles que le han sido embargados, tasados en las siguientes cantidades:

En este término, partido de La Alberca, paraje llamado Casas de Saavedra, un trozo de tierra con riego de la Acequia de Alguazas, parte del llamado bancal de los Murcias, de tahúlla y media, o dieciséis áreas setenta y siete centiáreas; que linda: Norte, acequia de Alguazas; Sur y Oeste, trozo de Juan Murcia Rodríguez, y Este, Manuel Cárceles López, entrada por ésta y otras fincas por medio.

Inscrita en el libro 41 de la Sección 9.ª al folio 166, finca 3.309, inscripción 1.ª.

Se valora en trescientas mil pesetas.

El depositario de los anteriores bienes es don Juan Murcia Alcaraz.

Dicha subata tendrá lugar en la Sala Audiencias de esta Magistratura de Trabajo, el día 24 de octubre de 1986, a las doce horas en primera licitación, y en segunda, de no haber licitadoes en la primera, el mismo día a las doce treinta horas.

Las cargas anteriores y preferentes que puedan existir sobre el inmueble, quedan subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta, y sin que se destine cantidad alguna de la obtenida en subasta para su extinción.

El título de propiedad del inmueble queda sustituido por la nota expedida por el Registro de la Propiedad número Dos de Murcia, que figura en el expediente.

Las condiciones para tomar parte en la misma son las establecidas por la O.M. de 7 de julio de 1960.

Para poder tomar parte en la subasta, los señores licitadores deberán depositar en la mesa de esta Magistratura o en establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al 20% efectivo del valor de los bienes que sirva de tipo para la subasta.

Dado en Murcia a 10 de septiembre de 1986.—Jaime Gestoso Bertrán.—El Secretario.